



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

ESCUELA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA- EN LINEA

**Trabajo de Titulación Previo a la Obtención del Título de Licenciada en
Contabilidad y Auditoría**

**Impacto Económico en la Recaudación de Impuestos para el Distrito
Metropolitano de Quito durante los años 2018 - 2019**

Evelyn Johanna Quinaloa Chasi.

Quito, Abril de 2021

Impacto Económico en la Recaudación de Impuestos para el Distrito Metropolitano de
Quito durante los años 2018 - 2019

Por

Evelyn Johanna Quinaloa Chasi

Abril 2021

Aprobado:

Ing. Roberto, Apunte, Z, Mgtr. Tutor

Msc. Sandra del, R, Villacis, M, Phd (c). Presidente del Tribunal

Ing. Martha, C, Hidalgo, A, Mgtr. Miembro del Tribunal

Ing. Christian, Arzani, Mgtr. Miembro del Tribunal

Aceptado y Firmado: _____ 10, Abril, 2021
Ing. Roberto, Apunte, Z, Mgtr.

Aceptado y Firmado: _____ 10, Abril, 2021
Ing. Martha, C, Hidalgo, A, Mgtr.

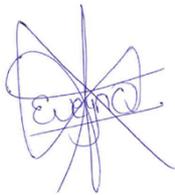
Aceptado y Firmado: _____ 10, Abril, 2021
Ing. Christian, Arzani, Mgtr.

_____ 10, Abril, 2021

Msc. Sandra del, R, Villacis, M, PhD (c) Presidente del Tribunal.
Presidente(a) del Tribunal
Universidad Internacional del Ecuador

Autoría del Trabajo de Titulación

Yo, Evelyn Johanna Quinaloa Chasi, declaro bajo juramento que el trabajo de titulación titulado **Impacto Económico en la Recaudación de Impuestos para el Distrito Metropolitano de Quito durante los años 2018 – 2019** es de mi autoría y exclusiva responsabilidad legal y académica; que no ha sido presentado anteriormente para ningún grado o calificación profesional, habiéndose citado las fuentes correspondientes y respetando las disposiciones legales que protegen los derechos de autor vigentes.



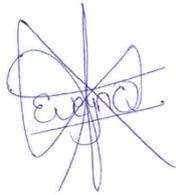
Evelyn Johanna Quinaloa Chasi

Correo electrónico: evquinaloach@uide.edu.ec

Autorización de Derechos de Propiedad Intelectual

Yo, Evelyn Johanna Quinaloa Chasi, en calidad de autor del trabajo de investigación titulado Impacto Económico en la Recaudación de Impuestos para el Distrito Metropolitano de Quito durante los años 2018 – 2019, autorizo a la Universidad Internacional del Ecuador (UIDE) para hacer uso de todos los contenidos que me pertenecen o de parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Los derechos que como autor me corresponden, lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 19 y demás pertinentes de la Ley de Propiedad Intelectual y su Reglamento en Ecuador.

D. M. Quito, Abril de 2021



Evelyn Johanna Quinaloa Chasi

Correo electrónico: evquinaloach@uide.edu.ec

Dedicatoria

El fruto de mi dedicación y constancia en primer lugar la dedico a Dios quién me acompañó y guio en todo el proceso de mi carrera profesional. A mis padres quienes me apoyaron en cada momento de vida, depositaron su confianza en mí y me motivaron a superarme y ser un profesional competente. A mis profesores por compartir sus conocimientos en el trayecto estudiantil y que serán bases para alcanzar nuevas metas profesionales.

Evelyn Johanna Quinaloa Chasi

Agradecimiento

Expreso mi mayor gratitud a Dios por guiar cada paso de mi vida, por brindarme las cada fuerzas necesarias y bendecirme para así terminar mi carrera profesional.

A la Universidad Internacional Del Ecuador, por cumplir con su misión de brindar una educación de calidad, que forme profesionales para una vida exitosa.

A cada uno de mis profesores quienes impartieron sus conocimientos y experiencias durante el proceso de estudio e investigación, quienes además buscaron potenciar mis habilidades profesionales y personales para el desarrollo de este artículo y así cumplir mi meta trazada que es obtener el título como Licenciada en Contabilidad y Auditoría.

Resumen Ejecutivo

La recaudación de tributos es uno de los principales ingresos para el Estado Ecuatoriano, los mismos que cumplen un papel muy importante en la sostenibilidad económica del país, la inversión social, gasto público, pago de deudas, y el sustento de la infraestructura de las entidades públicas. El Artículo 6 de Código Tributario manifiesta que los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”.

Como parte de estos ingresos se encuentran los de orden nacional y municipal, según el Artículo 223 de la Ley del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) los ingresos para los Gobiernos Descentralizados se clasifican en 3 grupos: los Ingresos Tributarios, Ingresos No Tributarios y aquellos Empréstitos.

Los ingresos Tributarios de acuerdo con el Artículo 225 se dividen en Impuestos, Tasa y Contribuciones. Los No Tributarios según lo dispuesto en el Art. 226 los de Rentas Patrimoniales provenientes del dominio predial, Venta de Activos y Transferencia y Aportes de asignaciones fiscales, autónomas y del exterior. Por otra parte, se mencionan a los Empréstitos a los cuales el Art. 227 clasifica en créditos internos y externos.

Es por lo que en el presente estudio se analizarán los tres grupos de ingresos tributarios y el impacto económico de su recaudación para el Distrito Metropolitano de Quito. Además de la aplicación de las ordenanzas, sanciones o multas que han sido ejercidas, repercusión positiva o negativa dentro de la recaudación, para así evidenciar la capacidad contributiva de esta ciudad.

Para el desarrollo de este estudio se siguió un diseño descriptivo, que permitió el análisis de los datos históricos de cada Cédula Presupuestaria de los años de estudios. Como resultado, se reconoció la mejora en la cultura tributaria de la ciudadanía gracias al conjunto de herramientas e incentivos que proporciona el Municipio de Quito. Facilitando así, una mayor recaudación de impuestos, que permitió identificar que los principales impuestos con mayor influencia dentro de los ingresos para el Distrito Metropolitano de Quito son los de Predios Urbanos, a los Activos Totales, Patentes Comerciales, Industriales y Financieras.

Abstract

The collection of taxes is one of the main income for the Ecuadorian State, the same that play a very important role in the economic sustainability of the country, social investment, public spending, payment of debts, and the support of the infrastructure of the entities. public. Article 6 of the Tax Code states that taxes, in addition to being a means to collect public income, will serve as an instrument of general economic policy, stimulating investment, reinvestment, savings and their destination towards productive and national development purposes; they will attend to the demands of social stability and progress and will seek a better distribution of national income ”.

As part of these revenues are those of a national and municipal order, according to Article 223 of the Law of the Organic Code of Territorial Organization (COOTAD), revenues for Decentralized Governments are classified into 3 groups: Tax Income, Non-Tax Income and those Loans.

Tax income in accordance with Article 225 is divided into Taxes, Rate and Contributions. The Non-Taxes according to the provisions of Article 226 those of Capital Income from property ownership, Sale of Assets and Transfer and Contributions of fiscal, autonomous and foreign assignments. On the other hand, Loans are mentioned to which Article 227 classifies credits as internal and external.

That is why in this study the 3 groups of tax revenues and the economic impact of their collection will be analyzed for the Metropolitan District of Quito. In addition to the application of the ordinances, sanctions or fines that have been exercised, positive or negative repercussions within the collection, in order to demonstrate the taxable capacity of this city.

For the development of this study, a descriptive design was followed, which allowed the analysis of the historical data of each Budget Schedule of the years of studies. As a result, the improvement in the tax culture of citizens was recognized thanks to the set of tools and incentives provided by the Municipality of Quito. Thus, facilitating greater tax collection, which allowed identifying that the main taxes with the greatest influence within the income for the Metropolitan District of Quito are those of Urban Premises, Total Assets, Commercial, Industrial and Financial Patents.

Tabla de Contenidos

Lista de Tablas	vi
Lista de Figuras.....	vii
Capítulo 1: Introducción	1
Antecedentes del Problema	2
Enunciado del Problema	4
Propósito del Estudio	5
Preguntas de investigación.....	5
Significancia del Estudio	6
Definición de Términos	7
Capacidad contributiva	7
Contribuyente.....	7
Personas Jurídicas.....	7
Personas Naturales	7
Evasión Fiscal	7
Impuesto.....	8
Impuesto Predial Rural	9
Impuesto a los Vehículos.....	9
Impuesto a la Alcabala.....	10
Impuesto de Patentes	11
Impuesto a los Espectáculos Públicos	11
Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales	11
Ordenanzas Municipales.....	12
Recaudación	12
Tasas	12

Contribuciones	13
Limitaciones	14
Delimitaciones	14
Resumen	14
Capítulo 2: Revisión de la Literatura.....	16
Introducción.....	16
Marco Conceptual.....	16
Estructura	19
Resumen	24
Conclusión.....	25
Capítulo 3: Método	26
Diseño de la Investigación	26
Población y muestra.....	27
Confidencialidad.....	30
Localización Geográfica	31
Recolección y Análisis de Datos	33
Validez y Confiabilidad	33
Resumen	33
Capítulo 4: Resultados.....	35
Análisis Comparativo de los Principales Ingresos Tributarios que percibe el Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito.....	35
Resultados Estadísticos.....	45
Hallazgos.....	46
Resumen	46
Capítulo 5: Conclusiones y Recomendaciones	48

Conclusiones.....	48
Recomendaciones	49
Futuras Investigaciones.....	50
Para futuras investigaciones se puede tomar como base el presente estudio que permita realizar un análisis más amplio como tal.	50
Referencias	51
Apéndice A: Liquidación Presupuestaria de Ingresos Ejercicio Económico 2017	56
Apéndice B: Liquidación Presupuestaria de Ingresos Ejercicio Económico 2018	59
Apéndice C: Liquidación Presupuestaria de Ingresos Consolidada Ejercicio Económico 2018	60
Apéndice D: Cédulas Presupuestarias de Ingresos Consolidada Ejercicio Económico 2019	62

Lista de Tablas

Tabla 1. Resumen Ingresos Tributarios Años 2018 – 2019	27
Tabla 2. Clasificación de Impuestos y su Recaudación en el año 2017	28
Tabla 3. Clasificación de Tasas y Contribuciones y su Recaudación en el año 2017 ...	29
Tabla 4. Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito.....	32
Tabla 5. <i>Importe de Recaudación de Ingresos Tributarios</i>	35
Tabla 6 Análisis Vertical de la Recaudación de Impuestos	37
Tabla 7 Datos Históricos de Recaudación de Tasas y Contribuciones.....	39
Tabla 8 <i>Importes de Recaudación Año 2017 - Impuestos</i>	40
Tabla 9. Importes de Recaudación Años 2017 - Tasas y Contribuciones.....	41
Tabla 10 <i>Importes de Recaudación Año 2018 - Impuestos</i>	42
Tabla 11 <i>Importes de Recaudación Años 2018 - Tasas y Contribuciones</i>	42
Tabla 12. Comparativo de los Impuestos con mayor recaudación.....	44
Tabla 13 Comparativo de los Impuestos con mayor recaudación	44

Lista de Figuras

<i>Figura 1.</i> Cómo se componen los Ingresos Tributarios.....	27
<i>Figura 2.</i> Impuestos con Mayor Recaudación Tributaria.....	30
<i>Figura 3.</i> Ingresos Tributarios.....	36
<i>Figura 4.</i> Datos Históricos de Recaudación de Impuestos	38
<i>Figura 5.</i> Comparativo de Tasas y Contribuciones con mayor recaudación	45

Capítulo 1: Introducción

El presente capítulo tiene como finalidad dar a conocer el objetivo de la investigación, enfocado en determinar cuál es el impacto económico que produce la recaudación de los diferentes tributos dentro del Distrito Metropolitano de Quito. Se realizará una breve mención de los diferentes impuestos municipales, antecedentes y su problemática en recaudación. Por otra parte, se analizará el nivel de respuesta de la ciudadanía con la implementación de políticas o nuevas normativas frente a la recaudación de tributos.

Guamán (2016) menciona que los ingresos municipales principales son: Impuesto Predial Urbano y Predio Rústico, éste impuesto grava a las propiedades, es decir, bienes inmuebles de naturaleza urbana y rural. Impuesto de Alcabalas, éste impuesto grava a la compraventa, en general de los bienes inmuebles, así como a la construcción y donación de estos. Por otra parte, se menciona además otra clasificación:

- (a) Impuesto a las Utilidades; este impuesto grava a las utilidades generadas en las ventas de bienes inmuebles urbanos.
- (b) Impuesto a los Vehículos; todo propietario de vehículos sea persona natural o jurídica deberá satisfacer el impuesto anual. Este impuesto es el avalúo que conste registrado en el Servicio de Rentas Interna (SRI) y en la Jefatura de Tránsito para este avalúo se tomará en cuenta el valor comercial de los vehículos.
- (c) Impuesto a los Espectáculos Públicos; este impuesto grava a los espectáculos públicos realizados legalmente y con los permisos correspondientes y de igual manera a los eventos deportivos de categorías profesionales.

(d) Impuesto de Patentes; todos los comerciantes e industriales que operen en cada cantón, así como los que ejerzan cualquier actividad de orden económico están obligados a obtener la patente.

(e) Impuesto a los Activos Totales; son sujetos pasivos de este impuesto las personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho y negocios individuales, nacionales o extranjeros domiciliados en la respectiva jurisdicción municipal, y que a su vez lleven contabilidad. Este cálculo se realiza sobre el total de los activos menos los pasivos corrientes y menos los pasivos contingentes. Estos datos se tomarán de los balances que correrán del primero de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Antecedentes del Problema

En el año 2017 según la liquidación Presupuestaria reveló que los ingresos por recaudación de tasas y contribuciones representó un 74% de mayor recaudación gracias a la partida presupuestaria "otras contribuciones" en donde se reflejan los valores recibidos por Contribución Especial de Mejoras. Por las demás su recaudación no fue la esperada.

En este contexto Tapia (2017) manifestó que Quito es la ciudad con mayor cantidad de operativos y carros retenidos presenta en el tema de informales, la AMT ha efectuado 250 operativos al transporte de taxi informal en 2016 y en los tres primeros meses de 2017. Dando como resultado un total de 6.000 vehículos retenidos por prestar el servicio de taxi informal, por no cumplir con la Ordenanza 047 y el acatamiento del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que establece, en su inciso 2 literal 1, *“que será sancionado con el equivalente a 2 SBU (US\$ 750), 10 puntos menos en la licencia y retención mínima de 7 días del automotor. La persona que conduzca un vehículo de transporte de pasajeros o de bienes sin título habilitante correspondiente o realice un*

servicio diferente para el que esté autorizado, si además el vehículo ha sido pintado ilegalmente” (ASAMBLEA NACIONAL, 2014).

Por otra parte, mencionando los tributos municipales Sol (2011) explicó que a partir del año 2012 la base de Contribuyentes para el pago de la Patente Municipal sería más amplia, este tributo lo pagarán todos quienes tengan abierto el Registro Único de Contribuyentes, es decir tanto por actividades comerciales y profesionales. Ya no como era hasta el 2011, únicamente pagaban este tributo quienes tenían actividades comerciales. Así se evitaba frenar la evasión fiscal.

Muchos ciudadanos para evitar menos impuestos en la transferencia de bienes manipulan la valoración real de los mismos, todo ello por falta en la cultura tributaria, durante el Enlace Ciudadano 390 realizado en la provincia de Guayas, el Ex Presidente Rafael Correa mencionó que a nivel nacional existe una alta cantidad de tributos municipales, pero lo recaudado en estos es muy poco. El Primer Mandatario y el ex Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, Pabel Muñoz, explicaron que esto provoca que haya una alta dependencia de los recursos que entrega el Gobierno Central a los GAD Municipales. “El 73% de los ingresos de los municipios proviene de las transferencias entregadas por el Gobierno Central y apenas el 21% es resultado de los ingresos de estos GAD”. A pesar de que los GAD Municipales tienen doce impuestos, ocho tasas y siete contribuciones especiales por mejoras. El primer Mandatario citó el caso, por ejemplo, de los municipios más grandes: Guayaquil recauda por impuestos prediales el equivalente al 5,2% de lo que recibe del Gobierno y Quito el 9,3%” (Sol, 2011).

Deficiente manejo y control del Sistema de Recaudación de Tributos Municipales, en el año 2019 se reportaron masivas órdenes de pago generadas para el pago de patentes, las cuales en su mayoría eran fallidas. Afectando económicamente a

gran cantidad de contribuyentes ya que si no pagaban esos valores generados no podían actualizar las autorizaciones para seguir con sus actividades económicas, en especial contratistas que deben presentar esta documentación como requisito para la firma de contratos de productos o servicios. (Calero, 2019)

Por otra parte, tenemos el malestar de los ciudadanos, quienes para realizar cualquier pago de tributo municipal debe formar extensas filas para ser atendido por parte de las diferentes Administraciones Zonales, existen casos de tiempo de espera de hasta una hora para ser atendidos y lo más decepcionante para los contribuyentes es, que después de tanta espera resulta que tiene algún documento pendiente. Esto afecta en gran manera a la recaudación, pues ya no es rápida ni a tiempo. Este es un problema que también lo vive Guayas, otra de las grandes provincias del Ecuador.

Enunciado del Problema

Debido a las modificaciones a las Leyes Tributarias y Municipales la recaudación de los impuestos municipales puede tener un impacto positivo o negativo.

En el Distrito Metropolitano de Quito, un gran número de ciudadanos perdió su empleo formal llevando a un incremento en el trabajo informal, lo que afecta la recaudación de impuestos municipales debido a su falta de cultura tributaria.

Los contribuyentes quiteños responden de manera positiva a los descuentos que brinda el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el pago de tributos, como es el caso del Impuesto Predial. Para inicios del año 2018 se recaudó un valor de \$1'149.841,88 correspondientes a 14.140 predios, de los cuales 13.702 son urbanos y 684 rurales, este tipo acciones ciudadanas impactan de manera positiva la gestión municipal (Quito Informa, 2018).

Por estos motivos surge la necesidad y la importancia de un buen portal electrónico que pueda contribuir a una mejor y oportuna recaudación de impuestos municipales, como el pago de la LUAE, Patentes y el 1.5 por mil.

Propósito del Estudio

Dentro del estudio se conocerá y analizará los diferentes tributos y su repercusión económica para la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Quito, se revisará cuáles son las medidas aplicables para que puedan tener un mayor y positivo impacto en cada año.

Reconocer los sectores donde existe mayor recaudación de impuestos, además de identificar los sectores donde se concentra la mayor evasión fiscal.

Dar a conocer los beneficios a los cuales se hace acreedora la ciudadanía Quiteña cuando cumple con sus obligaciones tributarias y municipales de manera transparente, puntual y responsable.

Preguntas de investigación

¿Cómo están conformados los Ingresos Tributarios y cuál es su comportamiento dinámico dentro del Distrito Metropolitano de Quito?

¿Qué tipo de Ingresos Tributarios tiene mayor impacto económico para el Distrito Metropolitano de Quito?

¿Cuál es el principal Impuesto en la ciudad de Quito que afecta en forma directa al Presupuesto de la ciudad?

¿Cuáles son los Impuestos Municipales que tienen un mayor crecimiento durante los últimos años?

¿Cuál fue la evolución de los Ingresos Municipales durante los años 2018 – 2019?

¿Cuál es la perspectiva de la Administración Tributaria Municipal en la recaudación de impuestos?

¿Cuánto afecta la informalidad a la recaudación tributaria dentro de la ciudad de Quito?

¿La recaudación de impuestos impactan favorablemente en el desarrollo sostenible de la ciudad durante los años 2018 y 2019?

Significancia del Estudio

Examinar si la recaudación de impuestos contribuye o no de manera positiva al Distrito Metropolitano de Quito.

Determinar el Tributo que mayor impacto económico genera dentro de las Cédulas Presupuestarias de la municipalidad.

Verificar si la recaudación de Impuestos Tributarios y Municipales impactan de manera favorablemente en el desarrollo sostenible de la ciudad durante los años 2018 y 2019.

Obtener una mayor sostenibilidad social y económica dentro del Distrito Metropolitano de Quito gracias a un incremento en la recaudación de tributos, pagos de manera oportuna y honesta por parte de los contribuyentes.

Naturaleza del Estudio.

Como es de conocimiento general, en los últimos años se han implementado varias medidas de controles para una efectiva y eficaz recaudación tributaria. Es por eso, que se revisará información histórica de los diferentes tipos de ingresos tributarios que recaudó el Distrito Metropolitano de Quito. Se analizará y detallará cual ha sido el impacto económico durante los últimos años para la ciudad. Se revisarán las Liquidaciones Presupuestaria de los dos años de estudio para conocer el porcentaje de crecimiento y cómo están conformados los ingresos tributarios que recibe la

Administración. También se realizarán cuadros comparativos sobre los impuestos que han generado un mayor ingreso tributario, cuál es porcentaje de incremento, y cuál es el sector de mayor aportación.

Definición de Términos

Capacidad contributiva

Se refiere a la aptitud que tiene una persona natural o jurídica para asumir y pagar impuestos y que está de acuerdo con la disponibilidad de recursos con que cuenta cada contribuyente.

Contribuyente

Según Balseca (2011) un contribuyente es aquella persona natural o jurídica respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación sustancial. Además, explica los siguientes términos tributarios de la siguiente manera:

Personas Jurídicas

Los establecimientos, sociedades, agremiaciones o seres colectivos, a los cuales se les da individualmente un nombre, y que son capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones por medio de su representante legal.

Personas Naturales

Los individuos de la especie humana considerados capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones.

Evasión Fiscal

Sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda. Toda acción u omisión dolosa, violatoria de las disposiciones tributarias, destinada a reducir total o parcialmente la carga tributaria en provecho propio o de terceros. El Código Penal la tipifica como una modalidad de defraudación tributaria.

Impuesto

Pago obligatorio de dinero que exige el Estado a los individuos o empresas que no están sujetos a contraprestación directa, con el fin de financiar los gastos propios de la administración del Estado y la provisión de bienes y servicios de carácter público, tales como administración de justicia, gastos de defensa, subsidios y muchos otros. Sólo por ley pueden establecerse los impuestos de cualquier naturaleza que sean, señalarse sus modalidades, su repartición o su supresión. Las dos categorías fundamentales son los impuestos directos e indirectos.

Es un tributo absolutamente obligatorio, cuyo fundamento se encuentra en el beneficio general que el “particular obligado” recibe de la acción estatal tendiente a formar una infraestructura de orden social de organización comunal en materia de educación, de higiene, de técnica, de economía, de obras, de las relaciones interpersonales y de servicios públicos. También puede definirse como contribución pecuniaria que se impone autoritariamente a las personas naturales y jurídicas respecto de las cuales se realiza cualquiera de los hechos generados en la obligación tributaria. A estas personas se les llama contribuyentes.

Según Montaña (2014) en base al COOTAD, se definen los siguientes términos municipales de la siguiente manera:

Impuestos Municipales

Este término que hace referencia a aquellos Impuestos que recaudan cada uno de los municipios que componen cada jurisdicción o provincia.

Impuesto Predial Urbano.

Este es, sin lugar a duda, el tributo de financiación municipal más importante, debido a que implica a la mayoría de los contribuyentes del territorio cantonal, sin

perjuicio de que los predios estén ubicados en el sector urbano o en el sector rural. A pesar de lo señalado y debido a diversos factores, en varios cantones y distritos metropolitanos del país los resultados por recaudaciones correspondientes a la gestión del impuesto predial urbano dejan aún mucho que desear.

Se trata de un impuesto de relativa facilidad recaudatoria, toda vez que la ostentación de un bien inmueble es prácticamente imposible de disimular, peor todavía de ocultar ante la administración. Adicionalmente, los impuestos prediales serían los tributos que menor tensión presentarían respecto a los intereses de los contribuyentes, esto debido a su idoneidad para someter a gravamen una evidente capacidad para contribuir al erario.

Impuesto Predial Rural

Es el valor que se cancela por poseer uno o más predios ubicados fuera de los límites de la zona urbana. Según artículo 515, son sujetos pasivos del impuesto a los predios rurales, los propietarios o poseedores de los predios situados fuera de los límites de las zonas urbanas dentro de una misma jurisdicción. Y según el Art. 523 el pago del impuesto podrá efectuarse en dos dividendos: el primero hasta el primero de marzo y el segundo hasta el primero de septiembre.

Impuesto a los Vehículos

Si se toma en cuenta el gran parque automotor nacional y el crecimiento importante que ha experimentado en los últimos años, es dable pensar que constituye toda una tentación difícil de resistir para los diseñadores de política fiscal y para los legisladores, la posibilidad de someter a gravamen la propiedad de los vehículos, que son herramientas fundamentales no sólo para el transporte y el desplazamiento en el territorio, sino, inclusive, para desarrollar actividades laborales lucrativas.

Dentro de las normas legales del régimen tributario local se identificó el impuesto a los vehículos, que es otro de aquellos tributos que sirven para la financiación municipal o metropolitana, gravamen regulado en los arts. 538 a 542 del COOTAD y que, como los demás que hemos revisado, plantea algunas cuestiones singulares dignas de mejor comprensión. “Todo propietario de todo vehículo deberá satisfacer el impuesto anual que se establece en este Código. Comenzando un año se deberá pagar el impuesto correspondiente al mismo, aun cuando la propiedad del vehículo hubiere pasado a otro dueño, quién será responsable si el anterior no lo hubiere pagado. Previa la inscripción del nuevo propietario en la jefatura de tránsito correspondiente se deberá exigir el pago de este impuesto.”

Impuesto a la Alcabala

Como un dato histórico importante cabe decir que el impuesto de alcabala es el gravamen más antiguo que se mantiene vivamente en el régimen tributario local ecuatoriano. Al respecto, Eugenio Jaramillo Vega ha explicado lo siguiente: El más longevo de los impuestos vigentes es el de alcabala, creado mediante cédula real española del 1 de noviembre de 1591 y aplicado en la Real Audiencia de Quito desde el 10 de mayo de 1593, no obstante, la cruenta Revolución de las alcabalas. Ese tributo consistía en el 2% sobre la compraventa de bienes raíces o semovientes y otros productos de intercambio comercial, salvo la coca, que se gravaba con el 5%.

Actualmente, el Art. 527 del COOTAD determina que son objeto del impuesto de alcabala varios actos jurídicos que contienen el traspaso de dominio de bienes inmuebles, a saber: i. Los títulos traslaticios de dominio a título oneroso de bienes raíces y buques en el caso de ciudades portuarias, cuando la ley lo permita. ii. La adquisición del dominio de bienes inmuebles a través de prescripción adquisitiva de dominio y de legados a quienes no fueren legitimarios. iii. La constitución o traspaso,

usufructo, uso y habitación, relativos a dichos bienes. iv.. Las donaciones que se hicieren a favor de quienes no fueren legitimarios (padres e hijos). V. Las transferencias gratuitas y onerosas que realice el fiduciario en favor de los beneficiarios en cumplimiento de las finalidades del contrato de fideicomiso mercantil.

Impuesto de Patentes

De acuerdo con el artículo 548 del COOTAD, para ejercer una actividad comercial, industrial o financiera, se deberá obtener una patente anual, previa inscripción en el registro que mantendrá, para estos efectos, cada municipalidad. Dicha patente se deberá obtener dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en el que se inician esas actividades, o dentro de los treinta días siguientes al día final del mes en que termina el año.

El concejo municipal, mediante ordenanza, establecerá la tarifa del impuesto anual en función del patrimonio de los sujetos pasivos de este impuesto dentro del cantón. La tarifa mínima será de diez dólares y la máxima de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América.

Impuesto a los Espectáculos Públicos

El impuesto a los espectáculos públicos acorde consiste en un gravamen del diez por ciento del valor del precio de las entradas vendidas de los espectáculos públicos legalmente permitidos, salvo el caso de los eventos deportivos de categoría profesional, que únicamente pagarán el cinco por ciento de este valor. Están exentos de este impuesto aquellos espectáculos en donde única y exclusivamente se presenten artistas ecuatorianos.

Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales

En el Artículo 553 se indica que el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales lo deben pagar las personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o

extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal, que ejerzan permanentemente actividades económicas y que estén obligadas a llevar contabilidad, de acuerdo con lo que disponen la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento. En caso de que el contribuyente realice actividades en más de un municipio, presentará la declaración del impuesto en el municipio en donde tenga su domicilio principal, especificando el porcentaje de los ingresos obtenidos en cada uno de los municipios donde tenga sucursales, y con base en dichos porcentajes determinará el valor del impuesto que corresponde a cada municipio.

El impuesto del 1.5 por mil corresponde al activo total del año calendario anterior y el periodo financiero correrá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Ordenanzas Municipales

Las ordenanzas municipales son dictadas por la máxima autoridad del cantón y aprobadas por los miembros del Concejo Municipal sujetándose a lo que disponen las leyes y el marco jurídico vigente.

Recaudación

Cobranza o recepción de fondos o bienes por parte de un agente económico o alguna institución fiscal.

Tasas

En el Artículo 566 detalla que las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar las tasas retributivas de servicios públicos que se establecen en este Código. Podrán también aplicarse tasas sobre otros servicios públicos municipales o metropolitanos siempre que su monto guarde relación con el costo de producción de dichos servicios. A tal efecto, se entenderá por costo de producción el que resulte de aplicar reglas contables de general aceptación, debiendo desecharse la inclusión de

gastos generales de la administración municipal o metropolitana que no tengan relación directa y evidente con la prestación del servicio.

Sin embargo, el monto de las tasas podrá ser inferior al costo, cuando se trate de servicios esenciales destinados a satisfacer necesidades colectivas de gran importancia para la comunidad, cuya utilización no debe limitarse por razones económicas y en la medida y siempre que la diferencia entre el costo y la tasa pueda cubrirse con los ingresos generales de la municipalidad o distrito metropolitano. El monto de las tasas autorizadas por este Código se fijará por ordenanza.

Además el Artículo 568, señala que las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los siguientes servicios: a) Aprobación de planos e inspección de construcciones; b) Rastro; c) Agua potable; d) Recolección de basura y aseo público; e) Control de alimentos; f) Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales; g) Servicios administrativos; h) Alcantarillado y canalización; e, i) Otros servicios de cualquier naturaleza.

Contribuciones

Dentro del Capítulo V del COOTAD Artículo 569, encontramos que El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública. Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes.

Limitaciones

Debido a la situación complicada que atraviesa la ciudad en consecuencia de la pandemia, los dos principales limitantes para la investigación serán la falta de tiempo y el no disponer contacto directo con los ejecutivos del Municipio que puedan proporcionar información que sustente la investigación.

La falta de cultura tributaria en la ciudadanía dentro del Distrito Metropolitano de Quito que afecta en la eficaz y eficiente recaudación de tributos.

Delimitaciones

La información fiscal para la investigación se extraerá a través del Campus virtual del Municipio de Quito llamado Quito Honesto. Como soporte del estudio se utilizarán las Cédulas Presupuestarias, Modelos de Trabajo y Ordenanzas aplicadas dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

La investigación se enfocará a los años 2018 y 2019, para conocer el tipo de impacto de los Impuestos Tributarios del Distrito Metropolitano de Quito. El mayor enfoque serán los tres tipos de Ingresos Tributarios; Impuestos, Tasas y Contribuciones.

Resumen

La implementación de medidas de control efectivas, la exigencia en el cumplimiento de las normativas y ordenanzas ayudan a que la recaudación tributaria y municipal sean más eficiente. Por eso a través de esta investigación se conocerá el tipo de impacto económico que cada tributo recaudado reporta en el Presupuesto de la

Administración Tributaria de la ciudad de Quito. Además, se revisará qué tipo de impuesto o impuestos se recaudan más, y cuál ha sido su crecimiento en recaudación para obtener resultado de impacto positivo o negativo para el desarrollo sostenible de la ciudad. Como parte del análisis se mostrará cuadros comparativos y pruebas que evidencien cada uno de los puntos mencionados dentro del artículo; aplicados para los años 2018 y 2019.

Capítulo 2: Revisión de la Literatura

Introducción

La revisión de la literatura se realizó mediante una investigación documental e histórica para obtener más información sobre cada uno de los tributos y base legal para su recaudación. Además de la recopilación de exploraciones teóricas y algunos criterios de diferentes autores sobre la gestión recaudatoria de los tributos municipales. Cada uno de estos apartados con información importante y pertinente para la investigación se mencionan a continuación, como son identificar los diferentes Tributos Municipales,

Marco Conceptual

A lo largo de los años los diferentes municipios han buscado generar sus ingresos propios con la creación de diferentes impuestos que puedan ayudar a solventar de manera más oportuna con las necesidades de la sociedad dentro de cada ciudad. Apoyados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD el cual establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera.

Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

El COOTAD en su Capítulo II, Art. 171, determina los recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la siguiente desagregación: i. Ingresos

propios de la gestión ii. Transferencias del presupuesto general del Estado iii. Otro tipo de transferencias, legados y donaciones iv. Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y, v. Recursos provenientes de financiamiento

El Artículo 223 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización divide a los ingresos presupuestarios en los siguientes: i. Ingresos tributarios ii. Ingresos no tributarios iii. Empréstitos.

Según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) en el Art. 172 Ingresos propios de la gestión, informa que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas.

Los ingresos propios son aquellos que provienen de Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales de Mejoras generales o específicas, los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

Las tasas que por un concepto determinado creen los gobiernos autónomos descentralizados, en ejercicio de sus competencias, no podrán duplicarse en los respectivos territorios.

La aplicación tributaria se guiará por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se beneficiarán de ingresos propios y de ingresos delegados de los otros niveles de gobiernos.

Sólo los gobiernos autónomos regionales podrán organizar loterías para generarse ingresos propios.

La estimación de los ingresos para la Proforma del Presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para los ejercicios 2018 y 2019 se ha efectuado en base a lo establecido en el artículo 236 del COOTAD, que se refiere a la base de su cálculo y que dispone lo siguiente: La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo con las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

Por tanto, considerando la base legal enunciada, así como los criterios técnicos de las dependencias municipales que generan ingresos tanto tributarios como no tributarios y, de igual manera, los compromisos asumidos por la Municipalidad para el financiamiento de sus obras públicas, se ha preparado:

La Proforma Presupuestaria para el año 2018, la misma que asciende a un total de USD 676'112.000,00, que, frente al Presupuesto Codificado del año 2017, registra una reducción de USD 71'578.767,87 que representa el 9,57%.

La Proforma Presupuestaria para el año 2019, la misma que asciende a un total de USD 1.251'803.770,59, que, frente al Presupuesto Prorrogado del año 2019, registra una disminución del 19,94% y que obedece al Metro de Quito.

Estructura

Benalcázar (2013) señala que según el artículo 1 de la Constitución ecuatoriana define al Ecuador como un Estado unitario que "se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada". Por lo que destaca que el Constituyente y el legislador ecuatoriano exponen la debida preocupación por los aspectos financieros de la descentralización, como solicita en evidencia la normativa constitucional y legal que trata sobre la autonomía financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y sobre los recursos que deben otorgarse a los mismos.

Principalmente, se recalca la porción de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado que se deben destinar a los gobiernos autónomos descentralizados, y particularmente el alto porcentaje que de esa porción se otorga a los municipios. Esa participación en los ingresos estatales se conjuga con la existencia de impuestos exclusivamente creados para la financiación municipal y el otorgamiento de potestad tributaria a los municipios.

La autonomía financiera, a más de garantías normativas se expresa en asignación efectiva de recursos, los cuales trascienden hacia la autonomía de gestión y al desarrollo local. Estos aspectos son, en efecto, los que encierran la razón de ser de la descentralización, particularmente en cuanto ésta tiene por objeto adecuar la labor de la autoridad a las características de las localidades y a lo que es propio de sus poblaciones.

Vega, Flor; Brito, Luis; Apolo, Nervo; Sotomayor, Jorge (2019) opinan que la tributación cumple un papel destacado en la redistribución del ingreso, de esa manera contribuye y favorece a los diversos sectores sociales y económicos del país. Esperando que la política tributaria se mantenga dentro del principio de transparencia y equidad. Es necesario tener claro que ningún sistema tributario podría beneficiar a la sociedad, si

este no se llega a constituirse en una base de cargas impositivas, donde la producción sea grabada o contraprestación de servicios genere un tributo y que además pueda favorecer al crecimiento económico. Aunque varios analistas indican que una mayor carga impositiva reduce la producción y el consumo, es un mayor riesgo, se pueden mencionar que estas cargas son necesarias para solventar el gasto público que incide mayormente en la inflación, las expectativas de un buen manejo de parte del gobierno y en el riesgo de invertir en un país.

En el Artículo 302 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal describe que los impuestos municipales son de exclusiva financiación municipal o de coparticipación, los que, conforme a disposiciones constitucionales o legales, se han creado o pueden crearse sólo para la hacienda municipal; y de coparticipación, los que corresponden a la hacienda municipal como partícipe de la hacienda estatal. Estos impuestos son de carácter general y particular. Son generales los que se han creado para todos los municipios de la república o pueden ser aplicados por todos ellos y son particulares los que se han creado sólo en beneficio de uno o más municipios, o los que se ha facultado crear en algunos de ellos. A excepción de los ya establecidos, no se crearán gravámenes en beneficio de uno y más municipios, a costa de los residentes y por hechos generadores en otros municipios del país.

Mediante la Ordenanza Metropolitana No. 135 el Consejo Metropolitano de Quito. Informa que el impuesto a la Patente Municipal se lo establece para personas naturales, jurídicas, sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas o con establecimiento en el Distrito Metropolitano de Quito, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras y profesionales. Por consiguiente, la

Patente deberá obtenerse dentro de los treinta días siguientes al último día del mes que se inicia las actividades o dentro de los treinta días siguientes al último día del año. La tarifa del Pago de la Patente se establecerá de acuerdo con la tabla vigente, según la base imponible o monto de capital con el que operen los sujetos pasivos.

Según (Silva, 2017) informa que, a pesar de los esfuerzos realizados por las municipalidades en incrementar los niveles de recaudación de impuestos, aplicando una mejor normatividad e instrumentos, la gran mayoría de municipios todavía dependen de manera importante de las transferencias que reciben de parte del Gobierno Central. Por otro lado, evidenció el aplicar un Plan de Incentivos, mejora de la gestión municipal, pues permite que las metas de recaudación establecidas en especial para aquellos municipios de mayor tamaño generen resultados positivos.

Dentro de la investigación y entrevista realizada al Director Financiero del GAD Cantonal de Ambato (2017), las autoras Paillaico M. y Toapanta J. determinaron que no se cumplen en su totalidad los artículos previstos en la ley del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, los mismos que fueron otorgados por el Gobierno Nacional puesto que no presentaron el análisis a las Cédulas Presupuestarias respectivas a cada trimestre como está previsto en el artículo 168 del COOTAD; en lo referente a la transparencia de la información.

A pesar de que la recaudación de impuestos sea un aporte primordial para el GAD Municipal del Cantón Ambato, dentro de los años 2015 y 2016 hubo una recaudación del 16 y 17 % de ingresos propios, pero estos impuestos no cubren las necesidades de la institución. Es por eso por lo que a partir del año 2015 el cobro de multas e infracciones aporta un promedio de \$ 3.2 millones de dólares al Presupuesto

Municipal. Permitiéndole a esta institución realizar obras que contribuyen al desarrollo de la ciudad; ya sea de manera dependiente o independiente.

Cabe recalcar que según el análisis realizado estos ingresos no causan mayor impacto dentro del Gasto Público porque sólo cubre el 30% del gasto corriente que entrega el Estado a la municipalidad. Los ingresos percibidos por concepto de tributos en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Ambato en la incidencia que tiene los impuestos municipales en el gasto público cuentan con el 44,45% de sus ingresos propios, esto identifica que el pago oportuno de los impuestos contribuye al desarrollo de la ciudad. Permitiendo cumplir con todas las necesidades no solo al Gasto público sino también con el gasto corriente que posee el GAD.

El impuesto anual del 1.5 por mil sobre los activos totales, nace con la citada Ley No. 006 de Control Tributario y Financiero, la cual fue publicada en el Registro Oficial 97 de 29 de diciembre de 1988, sustituye y deroga al impuesto del 1.5 por mil al capital en giro, y están obligados a satisfacerlo en calidad de sujetos pasivos, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y negocios individuales, nacionales o extranjeros, domiciliados en la respectiva jurisdicción municipal que ejerzan habitualmente actividades comerciales, industriales y financieras y que estén obligados a llevar contabilidad.

Los sujetos pasivos que realizan habitualmente actividades económicas están obligados a satisfacer el impuesto, para ello deben calcular la base imponible, que es el resultante de restar los activos totales de los pasivos corrientes y los pasivos contingentes; por lo que es necesario entonces conocer el alcance de los componentes de la base imponible del impuesto, así:

Un activo, es un bien tangible o intangible que posee una empresa o persona natural, contablemente constituye el haber de una empresa, el activo forma parte de las cuentas reales o de balances. Los pasivos corrientes, hacen referencia a los pasivos que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año. Pasivos contingentes, son valores estimados y provisionados que, por la ocurrencia probable de un evento, se registra y que pueda originar una obligación justificable, cuantificable y verificable con cargo a resultados.

Según Jaramillo (2013) señala que es necesaria la optimización de la Gestión Recaudatoria de Impuestos Seccionales por lo que es recomendable mantener actualizados los diferentes catastros municipales para de esta manera buscar una mejor recaudación de impuestos prediales y rurales. Por otro lado, es importante identificar la cartera de cobranzas y enfocarse en los contribuyentes potenciales. También, implementar el uso de herramientas tecnológicas dando de esta forma mayor apertura contribuyentes para el acceso de la información municipal.

Como parte de la investigación realizada en la provincia de Riobamba destaca que es necesario que hoy en día los municipios se preocupen por tomar conciencia en los ciudadanos mediante las facilidades en trámites y certeza de la información para que estos participen de manera activa en la actualización del catastro municipal para fomentar la desaparición de la cultura del no pago.

Además, el alentar al ciudadano a través del pago oportuno de sus impuestos para contribuir al desarrollo del municipio y entender que el pago que realice necesario para dotar al municipio de los servicios públicos y el no pagarlos implica problemas para prestar dichos servicios. para tales efectos es importante dar facilidad tanto la

forma de pagar como la regularización de los que tengan adeudos y en el último de los casos efectúa los procedimientos coactivos de recuperación que la ley señala.

Por lo anterior el catastro presenta un instrumento compartido de alta excelencia técnica para lograr que la comunidad tenga un mayor bienestar individual y social. Es importante rescatar la cultura de tributaria la que se entiende como el conjunto de información y el grado de conocimientos en qué un país tiene sobre los impuestos. Y en lo posible copiar el modelo de las generaciones pasadas, quienes de manera disciplinada cancelaban los tributos los primeros días del año como son el pago de Patentes o Predios.

Por otra parte el buscar la aplicación de estrategias que permitan hacer conciencia a sus contribuyentes sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias pero las verdaderas acciones de fomentar la cultura tributaria están dirigidas a los no contribuyentes que van desde los niños y los jóvenes hasta adultos que no forman parte de la base de contribuyentes efectivos ya sea porque no tienen obligaciones impositivas directas o porque se desenvuelven en el ámbito de la informalidad

Resumen

A lo largo de la historia los impuestos se han convertido en un soporte principal de los gastos públicos no sólo de cada Municipio, sino del país entero. Por lo que se implementaron Leyes y Códigos de cumplimiento que faciliten la recaudación de impuestos y además sea equitativa. Todo esto en beneficio de cada ciudadano, pues invertir en obra pública permita un mejor vivir, movilidad y acceso a servicios públicos de calidad.

Es importante reforzar la cultura tributaria de cada ciudadano, también brindar confianza a los ciudadanos de que cada valor recaudado es correctamente invertido, así evitaremos aplicar medidas de presión para obtener una mayor recaudación de impuestos, ya no serán tan necesarias las sanciones o penalizaciones por no acogerse a las normativas. Lo ideal es llegar a que cada ciudadano actúe de manera responsable y libre frente a sus obligaciones tributarias.

Como parte de las reseñas históricas se ha evidenciado cuán importante es el Pago de Patente, Predios por parte de cada ciudadano. Pues son fuente de ingresos principales de cada Municipio. Adicional se revisó que para los dos años de estudio existe un representativo incremento de recaudación de tributos de carácter tributario.

Conclusión

Definitivamente los impuestos forman en un pilar importante para cada organismo municipal, por lo que es importante fortalecer la lucha contra las malas prácticas tributarias e incentivar la responsabilidad, y una de las maneras es brindar la atención adecuada tanto en ventanillas como por el portal de Servicios Municipales, pues así facilita la recaudación tributaria por parte de cada contribuyente.

Los Impuestos como la Patente y Predios Urbanos y Rurales son los que mayor recaudación municipal cada año, por lo que favorecen a la ciudadanía y el Municipio de Quito que la atención a través del Portal Virtual se extienda en servicios que faciliten los pagos de las diferentes obligaciones que tiene el contribuyente, esto contribuye a una eficiente recaudación.

Capítulo 3: Método

En este capítulo, se detalla la metodología que se aplicó para la realización de esta investigación. En primer lugar, se presenta el diseño de la investigación, en el que se informamos el alcance y el camino del estudio. Luego, se define la población y se expone la manera en la cual se escogió a la muestra, así como la forma en la que se obtuvieron y resumieron los datos. Posterior a ello, se detalla el instrumento utilizado y las herramientas con las cuales se analizó la información estadística. Por último, se afianza el capítulo describiendo la forma como se mide la validez y confiabilidad de la información recopilada de nuestros años de estudio aplicados para el Distrito Metropolitano de Quito

Diseño de la Investigación

Para cumplir con el propósito de este estudio se aplicó el método descriptivo. El alcance descriptivo se dio por la caracterización de las variables independientes, en este caso se refirió a Impuestos, Tasas y Contribuciones y cómo estos tributos afectaron a la variable dependiente que en este caso se denominó Impacto Económico. El objeto de estudio de la investigación fue sobre los datos históricos de la recaudación tributaria municipal obtenidos durante los últimos años.

El enfoque de investigación se desarrolló con un enfoque cuantitativo, ya que permite analizar variables numéricas. Así mismo pueden ser tabulados de forma numérica y, posteriormente, analizados utilizando instrumentos estadísticos.

Se revisaron las Partidas Presupuestarias de los años de estudio y realizó el análisis comparativo tanto de manera vertical como horizontal; en lo que respectan a los ingresos tributarios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Así se conocerá el crecimiento o decrecimiento en la recaudación de tributos municipales.

Población y muestra

Esta investigación corresponde a las recaudaciones obtenidas por parte de Distrito Metropolitano de Quito en los ejercicios fiscales 2018 y 2019. Dentro de estos los estrictamente a analizar son los Ingresos Tributarios, los cuales son tres: Impuestos, Tasas y Contribuciones. Dado que se trata de un estudio cuantitativo, existía la necesidad de calcular una muestra que sea representativa del análisis, por lo que los elementos han sido seleccionados por conveniencia del autor, a partir de la información obtenida de las Partidas Presupuestarias cargadas en el Portal Virtual del Distrito Metropolitano de Quito.

<p>Cómo se componen los Ingresos Tributarios</p> <p>Ingresos + Tasas + Contribuciones = Ingresos Tributarios</p>

Figura 1. Cómo se componen los Ingresos Tributarios

Fuente El Autor

Tabla 1.

Resumen Ingresos Tributarios Años 2018 – 2019

Grupo Ingreso	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito			
	Resumen Ingresos Tributarios 2018 – 2019			
	2018	2019	Diferencia Recaudatoria	Variación Porcentaje
Impuestos	222.802.976,19	221.310.107,60	(1.492.868,59)	-0,67%
Tasas	37.535.972,25	52.091.134,31	14.555.162,06	38,78%
Contribuciones	38.560.348,81	25.849.242,53	(12.711.106,28)	-32,96%
Total Recaudación	298.899.297,25	299.250.484,44	351.187,19	0,12%

De acuerdo con la Tabla 1 se puede apreciar que la Municipalidad ha presentado un balance positivo con respecto a la recaudación de Impuestos, Tasas y Contribuciones. Reportando al año 2018 un total recaudado en estos rubros de \$ 298.899.297,25 millones de dólares y para el año 2019 un total de \$ 299.250.484,44, con una diferencia recaudatoria positiva de \$ 351.187,19 lo

que representa un 0,12% de crecimiento. Esto muestra la efectividad por parte de las ordenanzas y estrategias realizadas por esta entidad, principalmente en el rubro de Tasas con una recaudación del 38,78% es decir \$ 14.555.162,06 más en comparación al año 2018.

A continuación, se analiza brevemente como está conformado cada uno de los Ingresos Tributarios y cuál es su repercusión recaudatoria

Tabla 2.

Clasificación de Impuestos y su Recaudación en el año 2017

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito		
Recaudación de Impuestos		
Ejercicio 2017		
Impuestos	Recaudado	Porcentaje que Representa
A la Inscripción en el Registro de la propiedad	567,17	0,00%
De lotería y juego de azar	8.148,00	0,00%
A las Transmisiones de Dominio	256.261,88	0,13%
A los Predios Rurales	1.977.387,74	1,04%
A los Espectáculos Públicos	3.274.998,26	1,72%
De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	7.239.635,00	3,81%
De Alcabalas	21.812.843,85	11,49%
A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	27.287.084,34	14,37%
A los Activos Totales	29.627.868,98	15,60%
Patentes Comerciales, Industriales, Financieras	41.025.371,18	21,60%
A los Predios Urbanos	57.388.608,33	30,22%
Total Recaudación Impuestos	189.898.774,73	100,00%

En base a la revisión de la Partidas Presupuestarias correspondientes al año 2017 se revisó que la recaudación de Impuestos se conforma de once tributos, de los cuáles los que mayor equivalencia son los correspondientes a Predios Urbanos y Patentes con un 30,22% y 21,60%. En relación con los otros tributos son los impuestos más representativos dentro de la recaudación realizada por la Municipalidad. Para los años de estudio se tomó como base esta

información, así se analizó cuál es el comportamiento de cada tributo y si presentaron o no una recaudación mayor tributaria.

Tabla 3.

Clasificación de Tasas y Contribuciones y su Recaudación en el año 2017

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito		
Recaudación de Tasas y Contribuciones		
Ejercicio 2017		
Tasas y Contribuciones	Recaudado	Porcentaje que Representa
Control de alimentos y de establecimientos	646,07	0,00%
Patentes de conservación minera	-	0,00%
Superficiaarios mineros	-	0,00%
Otras concesiones	-	0,00%
Aceras, bordillos y cercas	660,85	0,00%
Registro sanitario y toxicóloga	3.518,76	0,01%
Venta de bases	12.115,40	0,02%
Repavimentación urbana	10.823,63	0,02%
Obras de regeneración urbana	25.110,61	0,04%
Regalías mineras	128.103,96	0,22%
Especies fiscales	351.689,30	0,62%
Acceso a lugares públicos	548.180,30	0,96%
Permisos, licencias y patentes	614.009,00	1,08%
Ocupación de lugares públicos	1.203.193,88	2,11%
Inscripciones, registros y matriculas	1.564.364,62	2,74%
Aprobación de planos e inspección de construcción	2.541.711,62	4,46%
Prestación de servicios	12.918.499,86	22,67%
Otras tasas	14.584.598,26	25,59%
Otras contribuciones	22.484.313,33	39,45%
Total Tasas y Contribuciones	56.991.539,45	100,00%

Impuestos con Mayor Recaudación

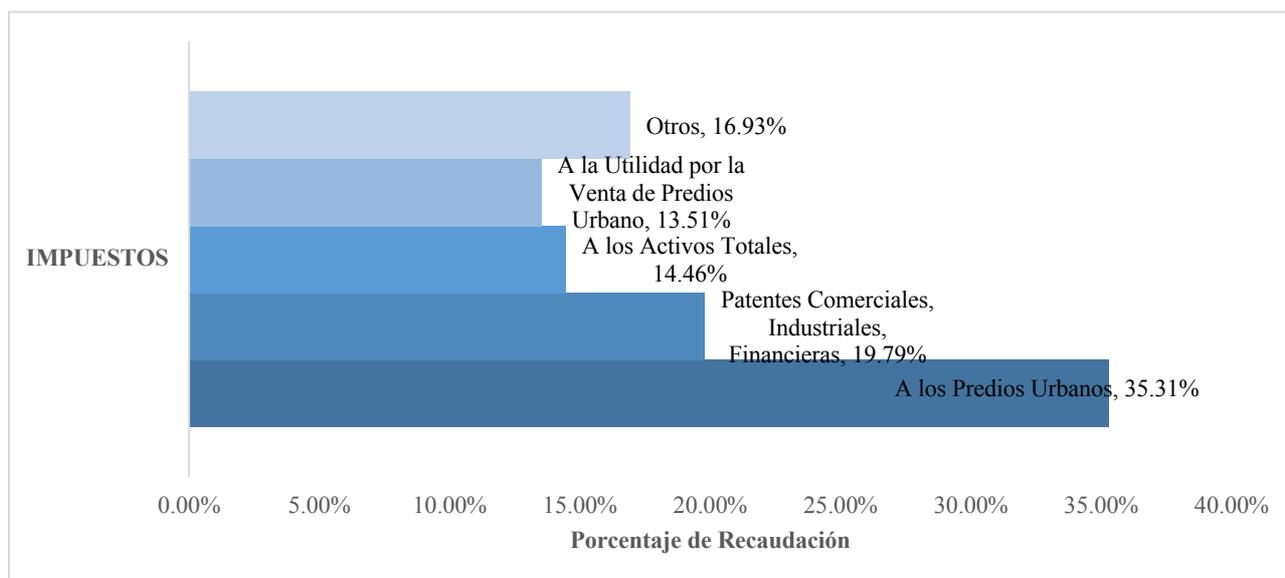


Figura 2. Impuestos con Mayor Recaudación Tributaria

Adaptado de: Cédulas Presupuestarias del Distrito Metropolitano de Quito

En las Figura 2 y Figura 3 se observa cómo se clasifican los Impuestos, Tasas y Contribución por los cuales el Distrito Metropolitano percibe ingresos, dando como resultado que el mayor impuesto recaudado es referente a Predios Urbanos, seguido por la recaudación de Patentes Comerciales, Industriales y Financieras, equivalentes a una participación del 35,31% y 19,79% con relación a los demás impuestos.

Confidencialidad

Con el fin de evitar notificaciones o sanciones por parte del Organismo Municipal, la información utilizada en la presente investigación será únicamente de uso académico para presentación y entrega del presente artículo.

Localización Geográfica

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es el organismo que ejerce el gobierno del Distrito Metropolitano de Quito. Está encabezado por el Alcalde Metropolitano de Quito. Es un órgano de gobierno que actúa como facilitador de los esfuerzos de la comunidad en la planificación, ejecución, generación, distribución y uso de los servicios que hacen posible la realización de sus aspiraciones sociales. El cual se encuentra localizado en la Provincia de Pichincha.

Quito es un Distrito metropolitano desconcentrado, esto implica que divide su territorio en zonas administrativas, con un solo alcalde al frente, elegido por votación popular. Se organiza a través de 9 administraciones zonales, formadas cada una por parroquias urbanas y rurales. La Constitución de 2008 definió a Quito como un distrito metropolitano, por lo que le corresponde asumir las competencias de los gobiernos cantonales, provinciales y regionales, lo que convierte a Quito en una ciudad.

Tabla 4.
Administraciones Zonales del Distrito Metropolitano de Quito

Administraciones Zonales	Parroquias
Calderón	Calderón, Llano Chico
Eloy Alfaro	La Argelia, Chimbacalle, La Magdalena, Chilibulo, San Bartolo, La Mena, La Ferroviaria, Solanda, Lloa
Eugenio Espejo	Concepción, Cochapamba, Kennedy, El Inca, Jipijapa, Belisario Quevedo, Rumipamba, Ñaquito, Mariscal Sucre, Nayón, Zámbriza, Atahualpa, Chavezpamba, Perucho, Puéllaro, San José de Minas
La Delicia	Nanegal, Nanegalito, Pacto, Gualea, Calacalí, San Antonio de Pichincha, Pomasqui, Nono, El Condado, Comité del Pueblo, Carcelén, Ponceano, Cotocollao
Los Chillos	Conocoto, Guangopolo, Alangasí, La Merced, Píntag, Amaguaña.
Manuela Sáenz	Centro Histórico, San Juan, Itchimbía, La Libertad, Puengasí.
Quitumbe	La Ecuatoriana, Chillogallo, Quitumbe, Guamaní, Turubamba.
Tumbaco	Cumbayá, Tumbaco, Puembo, Pifo, Checa, Tababela, Yaruquí, El Quinche, Guayllabamba.
Turística la Mariscal	Barrio turístico La Mariscal de la Parroquia Mariscal Sucre.

Actualmente el Distrito Metropolitano de Quito está conformado nueve Administraciones Zonales como lo muestra la Tabla 4.

Recolección y Análisis de Datos

Para esta sección se revisó toda la información que se encuentra cargada de manera digital en el Portal Electrónico del Distrito Metropolitano de Quito, en la opción de Gaceta Tributaria. Las fuentes de estudio principales son las Cédulas Presupuestarias debido a que nos muestran los ingresos que percibe la Administración.

Para el análisis de la información se generó las tablas y los gráficos respectivos en Excel. Y así analizar la información de una manera más amplia y comprensiva.

Validez y Confiabilidad

La información presentada es válida y confiable puesto que se base en fuentes oficiales y cargados en el Portal Virtual de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito. Los mismos que reportados de forma anual y, constan con firmas y sellos de aprobación de los Directivos a cargo.

Resumen

Se ha diseñado una investigación de alcance descriptivo, con enfoque cuantitativo. Esto se debe a que se utiliza como instrumento cuadros comparativos de los años de estudio, que permiten tabular los datos y realizar análisis estadísticos. La muestra aplicada es a los tres principales componentes de los Ingresos Tributarios, los mismos que señalan que con un adecuado análisis permitirán generar información para la toma de decisiones.

De estos se tomó como los tres impuestos con mayor recaudación tributaria, tales como Impuestos a los Predios Urbanos, Patentes, Impuestos a Activos Totales y Tasas por Prestaciones de Servicios.

Capítulo 4: Resultados

Una vez expuesto la propuesta metodológica, en este se presentan los resultados con respecto al crecimiento de cada uno de los Impuestos, Tasas y Contribuciones seleccionadas para el estudio. Después de haber recopilado datos históricos y analizar los datos mediante tablas y gráficos de Excel presentados; se evidencia la representación porcentual en la recaudación durante los años de estudio.

Análisis Comparativo de los Principales Ingresos Tributarios que percibe el Distrito Metropolitano de la Ciudad de Quito

Con los datos de la Tabla 5, se muestra el monto de recaudación en cada año de estudio, tomando como referencia al año 2017 para su validación de incremento o disminución en recaudación.

Tabla 5.

Importe de Recaudación de Ingresos Tributarios

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito							
Ingresos Tributarios							
Grupo Ingreso	2017	Variación \$	Variación %	2018	Variación \$	Variación %	2019
Impuestos	189.898.774,73	32.904.201,46	17%	222.802.976,19	(1.492.868,59)	-1%	221.310.107,60
Tasas y Contribuciones	56.991.539,45	19.404.781,61	34%	76.396.321,06	1.544.055,78	2%	77.940.376,84
Total Ingresos Tributarios	246.892.331,18	52.308.983,07	51%	299.201.315,25	51.187,19	1%	299.252.503,44

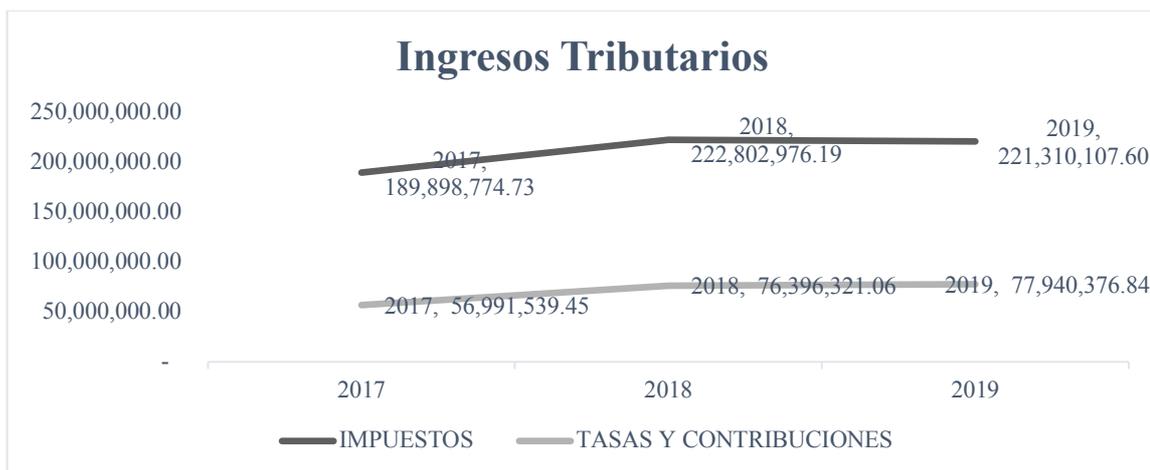


Figura 3. Ingresos Tributarios
Creación Propia

En lo referente a los Ingresos Tributarios, se observó que durante los dos últimos años la recaudación de estos ingresos ha incrementado en un 17% para impuestos y el 36% para tasas y contribuciones, en lo que respecta al año 2017. Entre los años 2017, 2018 existió una diferencia de \$32.904.201,46 de incremento en recaudación de Impuestos y \$19.404.781,61 en Tasas y Contribuciones. Esto se debe a las diferentes herramientas e incentivos proporcionados por la Administración del Distrito Metropolitano de Quito conforme a lo que señala el COOTAD en su artículo 512, que señala que los pagos que se hagan en la primera quincena de los meses de enero a junio, inclusive, tendrán los siguientes descuentos: diez, ocho, seis, cuatro, tres y dos por ciento, respectivamente. Si el pago se efectúa en la segunda quincena de esos mismos meses, el descuento será de: nueve, siete, cinco, tres, dos y uno por ciento, respectivamente.

A continuación, en base a las Tablas 6, se exponen los montos de recaudación de los años de estudios, y se revisa si ha existido o no incremento de cobro. Inclusive se aprecia el año con mayores ingresos para la Administración de Distrito Metropolitano de Quito.

Tabla 6
Análisis Vertical de la Recaudación de Impuestos

Impuestos	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito						2019
	2017	Variación \$	Variación %	2.018,00	Variación \$	Variación %	
A la Inscripción en el Registro de la Propiedad	567,17	(533,50)	-94%	33,67	17,94	53%	51,61
A la Utilidad por la Venta de Predios Urbano	27.287.084,34	2.816.583,55	10%	30.103.667,89	(1.043.272,23)	-3%	29.060.395,66
A las Transmisiones de Dominio	256.261,88	(197.845,46)	-77%	58.416,42	(56.418,40)	-97%	1.998,02
A los Activos Totales	29.627.868,98	2.583.247,66	9%	32.211.116,64	(485.979,55)	-2%	31.725.137,09
A los Espectáculos Públicos	3.274.998,26	(252.306,31)	-8%	3.022.691,95	601.454,05	20%	3.624.146,00
A los Predios Rurales	1.977.387,74	1.159.687,46	59%	3.137.075,20	163.603,47	5%	3.300.678,67
A los Predios Urbanos	57.388.608,33	21.283.294,82	37%	78.671.903,15	(3.160.957,80)	-4%	75.510.945,35
De Lotería y Juego de Azar	8.148,00	28.999,20	356%	37.147,20	(31.608,00)	-85%	5.539,20
De Alcabalas	21.812.843,85	2.742.401,46	13%	24.555.245,31	191.368,47	1%	24.746.613,78
De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	7.239.635,00	(336.120,00)	-5%	6.903.515,00	(277.436,64)	-4%	6.626.078,36
Patentes Comerciales, Industriales, Financieras	41.025.371,18	3.076.792,58	7%	44.102.163,76	2.606.360,10	6%	46.708.523,86
Total Impuestos	189.898.774,73	32.904.201,46	307%	222.802.976,19	(1.492.868,59)	-110%	221.310.107,60

Por medio de la Figura 4 se determinó los Impuestos con mayor recaudación y con tendencia de crecimiento en los años 2018 y 2019, son aquellos aplicados a: i Los Predios Urbanos con \$ 78'671.903,15 y \$ 75'510.945,35 respectivamente. ii Las Patentes Comerciales, Industriales y Financieras con un recaudo de \$ 44'102.163,76 y \$ 46'708.523,86. iii Los Activos Totales con los importes de \$ 32'211.116,64 y \$ 31'725.137,09. Estos tres impuestos representan un 70% del total de recaudación de Impuestos.

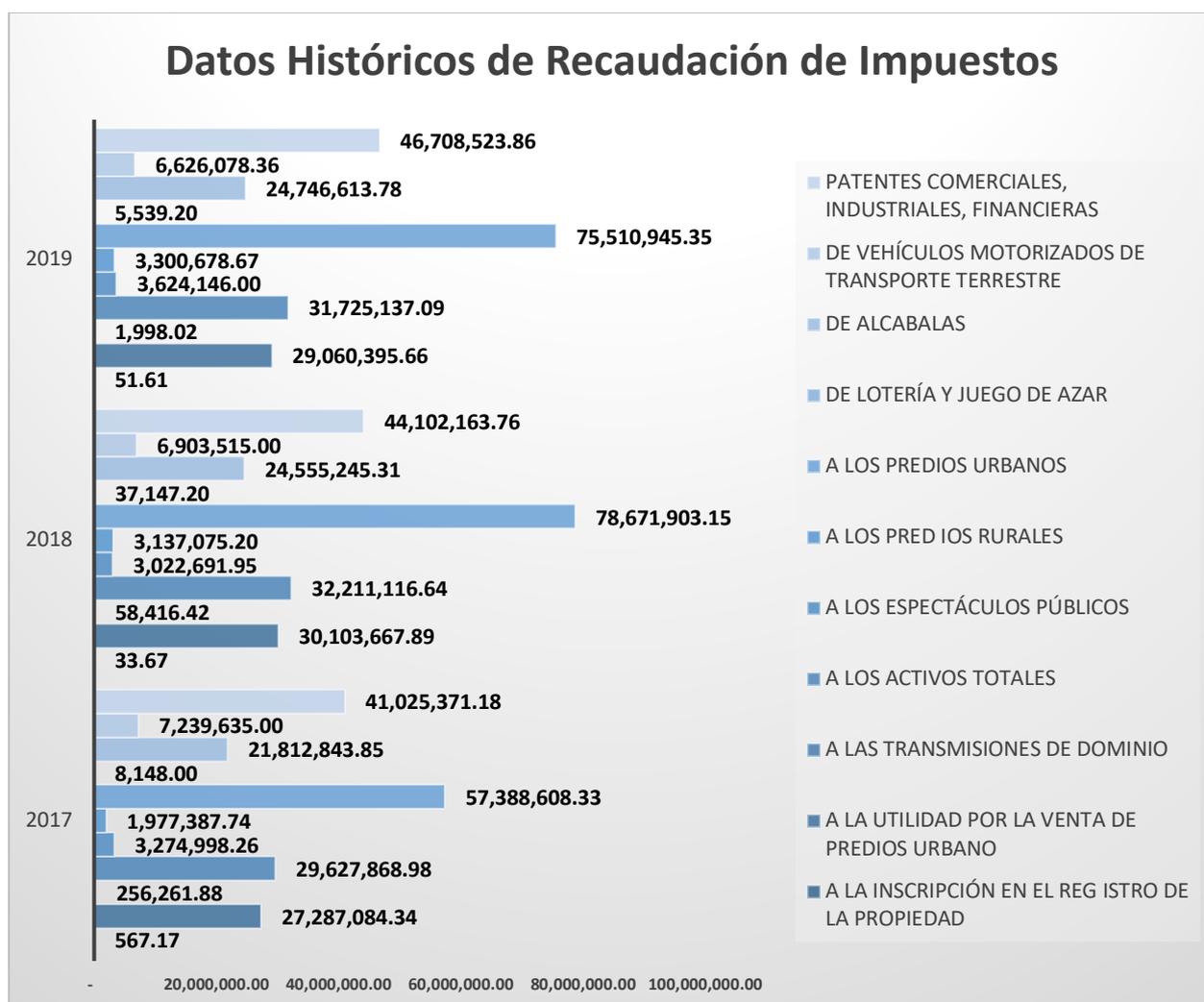


Figura 4. Datos Históricos de Recaudación de Impuestos
Creación Propia

A través de la Figura 4 se pudo apreciar claramente que el impuesto a los Predios Urbanos tiene una mayor recaudación en los años de estudio, por lo que se puede evidenciar la adecuada gestión y aplicación de instrumentos de cobranza por parte de la Administración Tributaria del Distrito Metropolitano de Quito.

Tabla 7

Datos Históricos de Recaudación de Tasas y Contribuciones

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito			
Recaudación de Tasas y Contribuciones			
Tasas y Contribuciones	2017	2018	2019
Acceso a Lugares Públicos	548.180,30	572.207,75	523.205,13
Ocupación de Lugares Públicos	1.203.193,88	1.261.360,14	1.191.270,85
Especies Fiscales	351.689,30	872.435,85	-
Venta de Bases	12.115,40	9.894,08	7.811,67
Prestación de Servicios	12.918.499,86	14.668.424,92	14.905.238,25
Control de Alimentos y de Establecimientos	646,07	318,28	304,35
Inscripciones, Registros y Matriculas	1.564.364,62	1.493.611,53	1.535.070,08
Permisos, Licencias y Patentes	614.009,00	785.578,78	453.263,44
Registro Sanitario y Toxicología	3.518,76	2.380,86	1.532,66
Aprobación de Planos e Inspección de Construcción	2.541.711,62	2.454.579,30	2.474.783,68
Patentes de Conservación Minera	-	20.443,49	36.702,16
Otras Tasas	14.584.598,26	15.394.737,27	30.961.952,04
Superficiales Mineros	-	54.040,00	7.880,00
Regalías Mineras	128.103,96	289.352,18	441.816,79
Otras Concesiones	-	-	775.965,36
Repavimentación Urbana	10.823,63	9.677,92	3.025,51
Aceras, bordillos y cercas	660,85	7.079,72	223,14
Obras de Regeneración Urbana	25.110,61	17.536,60	6.893,53
Otras Contribuciones	22.484.313,33	38.182.662,39	24.613.438,20
Total Tasas y Contribuciones	56.991.539,45	76.096.321,06	77.940.376,84

A través de la Tabla 7 se analizó que los rubros de Otras Tasas y Otras Contribuciones presentan un óptimo crecimiento recaudatorio, es se debe al eficiente manejo de políticas y ordenanzas de recaudación. Estas cuentas están conformadas por las tasas por la Ocupación de lugares públicos, y las contribuciones de mejora, las mismas que permiten que su equivalencia sea de 20% para el año 2018 y 40% para el año 2019 de

cobros en Otras Tasas y un 50% y 32% de cobranza de otras contribuciones dentro de los años 2018 y 2019 respectivamente.

Tabla 8

Importes de Recaudación Año 2017 - Impuestos

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito		
Datos históricos de recaudación de impuestos		
Ejercicio 2017		
Impuestos	Recaudado	Porcentaje que Representa
A la Inscripción en el Registro de la propiedad	567,17	0,00%
A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	27.287.084,34	14,37%
A las Transmisiones de Dominio	256.261,88	0,13%
A los Activos Totales	29.627.868,98	15,60%
A los Espectáculos Públicos	3.274.998,26	1,72%
A los Predios Rurales	1.977.387,74	1,04%
A los Predios Urbanos	57.388.608,33	30,22%
De lotería y juego de azar	8.148,00	0,00%
De Alcabalas	21.812.843,85	11,49%
De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	7.239.635,00	3,81%
Patentes Comerciales, Industriales, Financieras	41.025.371,18	21,60%
Total Impuestos	189.898.774,73	100,00%

La Tabla 8 nos presentan los montos de recaudación de cada uno de los tributos que comprende el Rubro Impuestos, para esto históricamente se aprecia que los aplicados a Predios Urbanos seguido de Patentes, Activos Totales y Utilidad por la Venta de Predios Urbanos son los de mayor recaudación y de peso para la cuenta Impuestos. Esto se debe a que se ha manejado un adecuado plan de recaudación, permitiendo así que se cumplan con la meta programada según lo establecido en el Plan de Trabajo de la Municipalidad.

El rubro con mayor recaudación Predios Urbanos con una recaudación de \$ 57.388.608,33 representa un 30,22% del total de ingresos recaudados

Tabla 9.

Importes de Recaudación Años 2017 - Tasas y Contribuciones

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito		
Datos Históricos de Recaudación de Tasas y Contribuciones		
Ejercicio 2017		
Tasas y Contribuciones	Recaudado	Porcentaje que Representa
Acceso a Lugares Públicos	548.180,30	0,96%
Ocupación de Lugares Públicos	1.203.193,88	2,11%
Especies Fiscales	351.689,30	0,62%
Venta de Bases	12.115,40	0,02%
Prestación de Servicios	12.918.499,86	22,67%
Control de Alimentos y de Establecimientos	646,07	0,00%
Inscripciones, Registros y Matriculas	1.564.364,62	2,74%
Permisos, Licencias y Patentes	614.009,00	1,08%
Registro Sanitario y Toxicología	3.518,76	0,01%
Aprobación de Planos e Inspección de Construcción	2.541.711,62	4,46%
Patentes de Conservación Minera	-	0,00%
Otras Tasas	14.584.598,26	25,59%
Superficiales Mineros	-	0,00%
Regalías Mineras	128.103,96	0,22%
Otras Concesiones	-	0,00%
Repavimentación Urbana	10.823,63	0,02%
Aceras, bordillos y cercas	660,85	0,00%
Obras de Regeneración Urbana	25.110,61	0,04%
Otras Contribuciones	22.484.313,33	39,45%
Total tasas y contribuciones	56.991.539,45	100,00%

Los valores recaudados correspondientes a Tasas y Contribuciones se han presentado históricamente concentrados en los cobros a Otras Contribuciones, Otras Tasas y Prestaciones de Servicios; tal como lo muestra la Tabla 9. Dentro de la cuenta Otras contribuciones los valores que permiten una \$22.484.313,33 se basan a los correspondientes a la Contribución Especial de Mejoras, alcanzando así un 39,45% de equivalencia dentro de esta Partida de Ingresos.

Tabla 10

Importes de Recaudación Año 2018 - Impuestos

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito		
Liquidación Presupuestaria de Ingresos por Grupo		
Ejercicio 2018		
Impuestos	Recaudado	Porcentaje que Representa
A la Inscripción En El Registro De La Propios	33,67	0,00%
A la Utilidad Por La Venta De Predios Urbano	30.103.667,89	13,51%
A las Transmisiones de Dominio	58.416,42	0,03%
A los Activos Totales	32.211.116,64	14,46%
A los Espectáculos Públicos	3.022.691,95	1,36%
A los Predios Rurales	3.137.075,20	1,41%
A los Predios Urbanos	78.671.903,15	35,31%
Al Juego	37.147,20	0,02%
De Alcabalas	24.555.245,31	11,02%
De Vehículos Motorizados de Transporte Terrenos	6.903.515,00	3,10%
Patentes Comerciales, Industriales, Financieras	44.102.163,76	19,79%
Total Impuestos	222.802.976,19	100,00%

Tabla 11

Importes de Recaudación Años 2018 - Tasas y Contribuciones

Tasas y Contribuciones	Recaudado	Porcentaje que Representa
Acceso a Lugares Públicos	572.207,75	0,75%
Ocupación de Lugares Públicos	1.261.360,14	1,66%
Especies Fiscales	872.435,85	1,15%
Venta de Bases	9.894,08	0,01%
Prestación de Servicios	14.668.424,92	19,28%
Control de Alimentos y de Establecimientos	318,28	0,00%
Inscripciones, Registros y Matriculas	1.493.611,53	1,96%
Permisos, Licencias y Patentes	785.578,78	1,03%
Registro Sanitario y Toxicología	2.380,86	0,00%
Aprobación de Planos e Inspección de Construcción	2.454.579,30	3,23%
Patentes de Conservación Minera	20.443,49	0,03%
Otras Tasas	15.394.737,27	20,23%
Superficiarios Mineros	54.040,00	0,07%
Regalías Mineras	289.352,18	0,38%
Otras Concesiones	-	0,00%
Repavimentación Urbana	9.677,92	0,01%
Aceras, bordillos y cercas	7.079,72	0,01%
Obras de Regeneración Urbana	17.536,60	0,02%
Otras Contribuciones	38.182.662,39	50,18%
Total Tasas y Contribuciones	76.096.321,06	100,00%

Dentro de las Tabla 10 y Tabla 11, se aprecia la equivalencia que cada uno de los ítems que forman parte de los Ingresos Tributarios, y podemos reconocer cuál presenta el mayor peso para la Administración del Distrito Metropolitano de Quito.

En estos tenemos que los impuestos de mayor relevancia son los obtenidos por Predios Urbanos con un valor de recaudación de \$78.671.903,15 y menor recaudación son por Inscripción en el Registro de la Propiedad y Transmisiones por dominio. Adicional se observan que aquellas tasas con mayor recaudación son por Prestación de Servicios con un monto de \$14.668.424,92, correspondientes al año 2018.

Según (Lirios,2017) la literatura y la evidencia empírica nos indican que el impuesto predial es el impuesto local por excelencia, y tiene la ventaja de que se recauda con relativa facilidad. La base del impuesto es visible, inamovible y tiende a reflejar la capacidad de pago del contribuyente. La base administrativa y legal del impuesto es el catastro fiscal, el cual es clave no solo para cobrar el impuesto predial, sino también para asociar el predio al costo de proveer servicios básicos a cada predio según el uso del suelo (vivienda, oficinas, comercio, industria, etc.).

Es por ello por lo que la Tabla 10 evidencia el crecimiento de recaudación del Impuesto aplicado a Predios Urbanos en este caso para el año 2018 es de \$ 78.671.903,15. Se considera que uno de los factores que ayudaron a la recaudación son los incentivos propuestos a los contribuyentes, otro de los aspectos es la mejora de la cultura tributaria en la ciudadanía quiteña.

Tabla 12.
Comparativo de los Impuestos con mayor recaudación

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito							
Tributo con Mayor Recaudación							
Impuestos	2017	Variación \$	Variación %	2018	Variación \$	Variación %	2019
A los Predios Urbanos	57.388.608,33	21.283.294,82	37%	78.671.903,15	-3.160.957,80	-4%	75.510.945,35
Patentes Comerciales, Industriales, Financieras	41.025.371,18	3.076.792,58	7%	44.102.163,76	2.606.360,10	6%	46.708.523,86
A los Activos Totales	29.627.868,98	2.583.247,66	9%	32.211.116,64	-485.979,55	-2%	31.725.137,09
A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	27.287.084,34	26.943.335,06		30.103.667,89	(1.040.577,25)		29.060.395,66

Tabla 13

Comparativo de los Impuestos con mayor recaudación

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito							
Tasas y Contribuciones con Mayor Recaudación							
Tasas y Contribuciones	2017	Variación \$	Variación %	2018	Variación \$	Variación %	2019
Otras Contribuciones	12.918.499,86	25.264.162,53	196%	38.182.662,39	-	-36%	24.613.438,20
Otras Tasas	14.584.598,26	810.139,01	6%	15.394.737,27	15.567.214,77	101%	30.961.952,04
Prestación de Servicios	22.484.313,33	-7.815.888,41	-35%	14.668.424,92	236.813,33	2%	14.905.238,25
Total Recaudación	49.989.428,45	18.258.413,13	166%	68.247.842,58	2.234.803,91	67%	70.482.647,49



*Figura 5. Comparativo de Tasas y Contribuciones con mayor recaudación
Creación Propia*

En este último gráfico evidencia que Otras Contribuciones es de mayor recaudación, de acuerdo con el artículo 592 del COOTAD, se ubican los rubros que se cobran a los contribuyentes por el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública. Para el año 2018 se propuso una Ordenanza, para el cobro por la obra del metro efectuado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito.

Resultados Estadísticos

En este caso se observó que, debido a los incentivos económicos por pronto pago, la ciudadanía da un mayor y mejor respuesta para la recaudación. Por ejemplo, para el año 2018 en los primero nueve días la recaudación fue de \$4623549,28 lo cual representa un 15% del importe anual reportado, según lo señaló el diario El Comercio en su estelar del 09 de enero del 2018.

De igual manera para el año 2019, solo para los tres primeros días de recaudación del Impuesto Predial ya existió un monto de \$8300.000,00 recaudados. Siendo un equivalente del 11% del monto a recaudar.

Con lo que respecta al incremento del Cobro de la Patente, se puede deducir que esto se debe a que la Ordenanza No. Regula a que el mínimo a pagar de la patente son diez dólares y para los comerciantes, en es en post de evitar tanta informalidad.

Hallazgos

Con respecto al crecimiento de la recaudación de cada impuesto, se evidenció que, en los años 2018 y 2019, los ciudadanos han respondido de manera positiva a los descuentos que brinda el Municipio de Quito para pago de Impuesto Predial.

De acuerdo con la investigación la recaudación de Patentes para el año 2019 se incrementó, pero esto se debe a que se presentaron múltiples quejas por parte de la ciudadanía debido a un excesivo cobro en este rubro, incluso cuando ya fueron canceladas en las fechas que correspondían. Esto fue debido a un problema una resolución que fue emitida sin sustento jurídico, lo cual generó duplicidad en planillas a cancelar. A pesar de las quejas muchos tuvieron que cancelar ya que sin eso no podían abrir sus negocios. Esta noticia fue reportada por varios diarios en la ciudad de Quito, como fueron el Diario el Comercio, El Universo y Últimas Noticias, pues el municipio buscó devolver los valores cobrados en exceso por este rubro.

Resumen

En este capítulo se presentaron tablas y gráficos de los diferentes Impuestos Tributarios analizados. Con ello se mostró los Rubros con mayor recaudación dentro de cada ingreso. Se dedujo que un gran número de impuestos se recaudan de manera

eficiente y eficaz debido los incentivos económicos por pronto pago que presenta la Administración del Distrito Metropolitano de Quito, además de las facilidades de pago por medio del Portal Virtual, el mismo que les evita contratiempos y largas filas a los ciudadanos.

Capítulo 5: Conclusiones y Recomendaciones

Una vez terminado la investigación, con la cual se ha recopilado la información necesaria, se analizó y generó las comparaciones a través de tablas y figuras comparativas de cada año de estudio. En esta se evidenció cuál es el tributo de mayor recaudación y cuál es su repercusión económica para la gestión administrativa del Distrito Metropolitano de Quito. Este artículo ha sido contrastado con los hallazgos de la revisión de la literatura, permitiendo a los investigadores llegar a las conclusiones que se presentan en este capítulo y que dan paso a las recomendaciones.

Conclusiones

Como parte de los ingresos tributarios que posee el Distrito Metropolitano de Quito, se determinó que los principales son Impuesto a los Predios Urbanos, Activos Totales, Patentes y aquellas contribuciones que se cobran a los contribuyentes por el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública. Debido a sus estrategias de cobro estas son las que mayor recaudación presentan a la institución.

Una vez finalizada la investigación se conoció que los dos impuestos con mayor impacto económico para la institución son la recaudación de Predios Urbanos y Patentes, cada uno con un 35% y 20% de recaudación promedio para cada año, lo que representan \$77.091.424,25 y \$90.708.523,86 respectivamente.

La evolución recaudatoria de impuestos tributarios municipales dentro de un periodo normal se dio de manera más favorable para el año 2018, alcanzando así un 15% más que el año 2017 y un 0,67% más que el año 2019.

El Distrito Metropolitano de Quito con la finalidad obtener un mayor cobro de tributos municipales a mejorado sus herramientas virtuales y aplicado medidas eficientes de recaudación como son los incentivos por pronto pago de Impuesto Predial. Lo que permite que este rubro se mantenga en constante crecimiento de ingreso.

La cultura tributaria de la ciudadanía quiteña ha mejorado en gran manera, y eso se ve reflejado en el aumento de recaudación de tributos municipales, como son Pagos por Impuestos Prediales, Patentes e Impuestos a los Activos o 1.5 por mil. El compromiso de los quiteños con sus obligaciones tributarias marca de manera positiva la recaudación de tributos.

La gestión realizada por parte de la Administración Tributaria Municipal en cumplimiento con las disposiciones legales e instrucciones de Alcaldía se presenta de manera eficiente y eso lo reflejan los resultados de recaudación de cada año de estudio. Esto no sólo permite cumplir con los objetivos y metas planteadas en el Plan Operativo Anual, sino que brinda mayor confianza a los ciudadanos pues su cumplimiento a obligaciones municipales se ven reflejado en la realización de obras en beneficio de todos.

Recomendaciones

En lo referente a las acciones de control por parte del Distrito Metropolitano de Quito se debe establecer o mejorar políticas y estrategias de recaudación que permitan a nuevos contribuyentes acogerse a cada uno de los lineamientos y así poder tributar con la debida confianza, como son el caso de los comerciantes informales. Enfocarse en este grupo y llegar a mutuos acuerdos que permitan una mayor recaudación de tributos municipales.

Es importante implementar programas de capacitación para la ciudadanía sobre las diferentes obligaciones municipales a las cuales deben acogerse sea por uso de espacio o inicio y desarrollo de actividades comerciales, industriales o financieras. Además, capacitarles en uso de

medios electrónicos o herramientas que dispone el Distrito Metropolitano de Quito; para el adecuado y oportuno pago de tributos municipales.

Futuras Investigaciones

Para futuras investigaciones se puede tomar como base el presente estudio que permita realizar un análisis más amplio como tal.

Referencias

ASAMBLEA NACIONAL. (2014). *CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL (COIP)*.

QUITO: PUBLICACIONES LEGALES.

Balseca, M., & Vinueza M., P. (2011). *Guía del Mestro Tributario*. Quito: Ediciones Legales.

Calero, C. (3 de 8 de 2019). *Diario La Hora*. Obtenido de

<https://lahora.com.ec/quito/noticia/1102262869/municipio-daria-de-baja-los-cobros-indebidos-de-patente->

Canelos, R. (2010). *Formulación y Evaluación de un Plan Negocio*. Quito, Ecuador: Universidad Internacional del Ecuador. doi:978-9942-03-111-2

César, M. G. (2014). *Derecho Tributario Municipal Ecuatoriano Fundamentos y Práctica Volumen 36*. ISBN. . Quito: Corporación Editora Nacional.

César, M. G. (s.f.). *Montaño Galarza, César & Mogrovejo Jaramillo, Juan Carlos Derecho Tributario Municipal Ecuatoriano. Fundamentos y Práctica. Volumen 36*. ISBN. *Corporación Editora Nacional: 978-9978-84-708-4. Universidad Andina Simón Bolívar.*

Montaño, C., & Mogrovejo, J. C. (2014). *Derecho Tributario Municipal Ecuatoriano. Fundamentos y Práctica*. Quito: Corporación Editora Nacional.

Quito Informa. (11 de 2018). *Quito informa*. Obtenido de Impuesto Predial.

<http://www.quitoinforma.gob.ec/2018/01/02/gran-respuesta-de-quitenos-usd-1149-84188-han-cancelado-por-impuesto-predial/>

Sanmartín, L., Abambari, M., & Delgado, R. (2019). Percepciones de los sujetos activos y pasivos agremiados respecto al anticipo del impuesto a la renta en la Provincia de El Oro-Ecuador. *Revista Espacios*, 22|.

Silva, R. d. (18 de 09 de 2017). *VI JORNADAS IBEROAMERICANAS DE FINANCIACIÓN*

LOCAL. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/yepes_0.pdf

Sol, C. M. (01 de 12 de 2011). *El Comercio*. Obtenido de

<https://www.elcomercio.com/actualidad/quito/propuesta-ajustar-impuestos.html>

Tapia, D. (12 de 04 de 2017). *www.prensa.quito.gob.ec*. Obtenido de www.prensa.quito.gob.ec:

http://www.prensa.quito.gob.ec/m/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=25098&umt=Taxismo%20informal:%20m%E1s%20de%206.000%20veh%EDculos%20retenidos

Vega, Flor; Brito, Luis; Apolo, Nervo; Sotomayor, Jorge. (2019). *Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017*. Quito, Ecuador: Revista Espacios. doi:978-9942-03-111-2

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Régimen tributario*. Extraído de

https://www.ecotec.edu.ec/documentacion/investigaciones/estudiantes/trabajos_de_clases/19940_2008-CEE-GLYNCH-00145.pdf

Economipedia. (2020). *Definición de Ejercicio Fiscal*. Extraído de

<https://economipedia.com/definiciones/ejercicio-fiscal.html>

Assurance & Service. (2018). *Novedades relacionadas a la Actualidad Tributaria y Financiera*.

Recuperado de

<https://www.uhyassurance.ec/incremento-impuesto-renta/>

Enciclopedia Jurídica. (2020). *Definición de Impuestos Municipales*. Extraído de

https://diccionario.leyderecho.org/impuestos-municipales/#Impuestos_Municipales

Art. 223. Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización.

Registro Oficial Suplemento No. 303. 19 de Octubre del 2010.

Art. 225. Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización.

Registro Oficial Suplemento No. 303. 19 de Octubre del 2010.

Art. 226. Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización.

Registro Oficial Suplemento No. 303. 19 de Octubre del 2010.

Rueda de Prensa, taxismo informal, vehículos retenidos. Agencia Metropolitana de Quito.

Recuperado de

http://prensa.quito.gob.ec/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=25098&umt=Taxismo%20informal:%20m%E1s%20de%206.000%20veh%EDculos%20retenidos

Guamán Chica, Silvana. (2014). Impuesto Municipales. Repositorios Latinoamericanos.

Coral, María Sol. 2011. *Propuesta para ajustar impuestos*. Recuperado de

<https://www.elcomercio.com/actualidad/quito/propuesta-ajustar-impuestos.html>

Impuesto Predial. <http://www.quitoinforma.gob.ec/2018/01/02/gran-respuesta-de-quitenos-usd-1149-84188-han-cancelado-por-impuesto-predial/>

Art. 538. Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización.

Registro Oficial Suplemento No. 303. 19 de Octubre del 2010.

Impuesto Predial Rural.- Recuperado de

<https://www.quito.gob.ec/index.php/municipio/273-preguntas-frecuentes-impuesto-predial>

Montaño Galarza, César & Mogrovejo Jaramillo, Juan Carlos Derecho Tributario

Municipal Ecuatoriano. *Fundamentos y Práctica*. Volumen 36. ISBN. Corporación Editora

Nacional: 978-9978-84-708-4. Universidad Andina Simón Bolívar

Balseca, María & Vinuesa M.,Paola.- 2011. *Guía del Mestro Tributario*. Cuarta Edición.

Quito-Ecuador.

Correa Delgado, Rafael. (2014) Enlace Ciudadano 390. Problema de la Baja Recaudación de Impuestos por parte de los Municipios.

Boletín No. 02 – 2019. Encuestas Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo. Marzo 2019ñ. Extraído de

https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2019/Marzo/Boletin_mar2019.pdf

Calero, Carlos. (2019) Baja de cobros indebidos de Patente. Diario el Comercio. Recuperado de <https://www.lahora.com.ec/quito/noticia/1102262869/municipio-daria-de-baja-los-cobros-indebidos-de-patente->

Ordenanza Metropolitana 135. Año 2004. Distrito Metropolitano de Quito.

Piallacho, Mónica & Toapanta Jessica (2017) *Impacto de los impuestos municipales en el Gasto Público en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ambato en el período 2015-2016.*

Vega, Flor, Brito, Luis (2019). Influencia de la Recaudación fiscal periodo 2007 – 2017. Revista Espacios. Vol. 41. ISSN 0798 1015.

Ley No. 006, de Control Tributario y Financiero, en Registro Oficial, No, 97 de 29 de diciembre de 1988.

Proforma Presupuestaria año 2018. Justificativo de Ingresos. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Pág. 5

Proforma Presupuestaria año 2019. Justificativo de Ingresos. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Pág. 5

Apéndice A: Liquidación Presupuestaria de Ingresos Ejercicio Económico 2017

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR GRUPO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017							
Descripción	Presupuesto	Realizado	Porcentaje	Presupuesto	Realizado	Porcentaje	Porcentaje
11 IMPUESTOS	192.615.000,00	16.986.000,00	209.601.000,00	189.922.178,70	189.898.774,73	91%	91%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	71.101.000,00	5.499.202,21	76.600.202,21	56.993.797,83	56.991.539,45	74%	74%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	340.000,00	100,00	340.100,00	173.072,90	173.072,90	51%	51%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	17.200.000,00	31.485.871,85	48.685.871,85	45.771.112,64	45.747.332,68	94%	94%
19 OTROS INGRESOS	2.805.756,80	2.064.642,18	4.870.398,98	4.713.315,28	4.699.103,03	97%	96%
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.000.000,00	-0,00	30.000.000,00	320.845,78	320.845,78	1%	1%
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	335.271.000,00	7.593.035,21	342.864.035,21	339.074.433,25	327.845.296,10	99%	96%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	30.000.000,00	1.081.980,47	31.081.980,47	1.081.980,47	1.081.980,47	3%	3%
37 SALDOS DISPONIBLES	5.000.000,00	-4.916.843,78	83.156,22	0,00	0,00	0%	0%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	46.849.563,99	-41.680.241,38	5.169.322,61	171.625,96	171.625,96	3%	3%

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR GRUPO PROYECTO METRO DE QUITO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017							
Descripción	Presupuesto	Realizado	Porcentaje	Presupuesto	Realizado	Porcentaje	Porcentaje
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	327.988.137,68	-523.319,21	327.464.818,47	271.822.571,39	250.640.966,58	83%	77%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	207.995.780,62	-	207.995.780,62	148.767.025,80	148.767.025,80	72%	72%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR *	92.229.802,08	-1.081.980,47	91.147.821,61	0,00	0,00	0%	0%

* Corresponde al anticipo entregado, para el registro de la amortización del anticipo y mantener el equilibrio presupuestario.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017							
Descripción	Presupuesto	Realizado	Porcentaje	Presupuesto	Realizado	Porcentaje	Porcentaje
110102 A la Utilidad por la Venta de Predios Urban	32.000.000,00	910.591,86	32.910.591,86	27.287.084,34	27.287.084,34	83%	83%
110201 A los Predios Urbanos	53.000.000,00	10.000.000,00	63.000.000,00	57.388.608,33	57.388.608,33	91%	91%
110202 A los Predios Rústicos	1.465.000,00	1.000.000,00	2.465.000,00	1.977.387,74	1.977.387,74	80%	80%
110203 A la Inscripción en el Registro de la Propi	0,00	1.000,00	1.000,00	567,17	567,17	57%	57%
110204 A las Transmisiones de Dominio	0,00	256.261,88	256.261,88	256.261,88	256.261,88	100%	100%
110205 De Vehículos Motorizados de Transporte Terr	8.150.000,00	-	8.150.000,00	7.263.038,97	7.239.635,00	89%	89%
110206 De Alcabalas	26.000.000,00	845.000,00	26.845.000,00	21.812.843,85	21.812.843,85	81%	81%
110207 A los Activos Totales	29.000.000,00	1.170.000,00	30.170.000,00	29.627.868,98	29.627.868,98	98%	98%
110312 A los Espectáculos Públicos	3.000.000,00	274.998,26	3.274.998,26	3.274.998,26	3.274.998,26	100%	100%
110704 Patentes Comerciales, Industriales y de Ser	40.000.000,00	2.520.000,00	42.520.000,00	41.025.371,18	41.025.371,18	96%	96%
110710 De Loterías y Juegos de Azar	0,00	8.148,00	8.148,00	8.148,00	8.148,00	100%	100%
130102 Acceso a Lugares Públicos	400.000,00	236.000,00	636.000,00	549.407,30	548.180,30	86%	86%
130103 Ocupación de Lugares Públicos	300.000,00	932.000,00	1.232.000,00	1.203.193,88	1.203.193,88	98%	98%
130106 Especies Fiscales	1.000,00	376.884,60	377.884,60	351.689,30	351.689,30	93%	93%
130107 Venta de Bases	0,00	12.115,40	12.115,40	12.115,40	12.115,40	100%	100%
130108 Prestación de Servicios	13.000.000,00	1.500.000,00	14.500.000,00	12.919.531,24	12.918.499,86	89%	89%
130110 Control y Vigilancia Municipal	0,00	1.650,00	1.650,00	646,07	646,07	39%	39%
130111 Inscripciones, Registros y Matrículas	0,00	1.660.000,00	1.660.000,00	1.564.364,62	1.564.364,62	94%	94%
130112 Permisos, Licencias y Patentes	0,00	787.000,00	787.000,00	614.009,00	614.009,00	78%	78%
130113 Registro Sanitario y Toxicología	0,00	7.286,00	7.286,00	3.518,76	3.518,76	48%	48%
130118 Aprobación de Planos e Inspección de Constr	3.500.000,00	-897.000,00	2.603.000,00	2.541.711,62	2.541.711,62	98%	98%
130199 Otras Tasas	24.300.000,00	520.000,00	24.820.000,00	24.681.690,26	24.504.500,20	99%	99%
130308 Regalías Miheras	0,00	128.103,96	128.103,96	128.103,96	128.103,96	100%	100%
130399 Otras Concesiones	0,00	907.103,16	907.103,16	0,00	0,00	0%	0%
130407 Repavimentación Urbana	0,00	10.823,65	10.823,65	10.823,65	10.823,65	100%	100%
130408 Aceras, Bordillos y Cercas	0,00	660,85	660,85	660,85	660,85	100%	100%
130413 Obras de Regeneración Urbana	0,00	25.110,61	25.110,61	25.110,61	25.110,61	100%	100%

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Partida	Presupuesto	Modificado	Realizado	Presupuesto	Realizado	%	%
130499 Otras Contribuciones	29.600.000,00	-708.536,00	28.891.464,00	22.484.313,33	22.484.313,33	78%	78%
140204 De Oficina, Didácticos y Publicaciones	200.000,00	100,00	200.100,00	59.163,63	59.163,63	30%	30%
140299 Otras Ventas de Productos y Materiales	15.000,00	-	15.000,00	0,00	0,00	0%	0%
140306 De Correos	25.000,00	-13.907,77	11.092,23	1,50	1,50	0%	0%
140399 Otros Servicios Técnicos y Especializados	100.000,00	13.907,77	113.907,77	113.907,77	113.907,77	100%	100%
170107 Dividendos de Sociedades y Empresas Privada	600.000,00	70.027,98	670.027,98	670.027,98	670.027,98	100%	100%
170199 Intereses por Otras Operaciones	5.000,00	-	5.000,00	2.966,22	2.966,22	59%	59%
170202 Edificios, Locales y Residencias	175.000,00	50.989,83	225.989,83	145.523,64	122.135,45	64%	54%
170301 Tributaria	5.500.000,00	2.250.000,00	7.750.000,00	6.442.614,32	6.442.614,32	83%	83%
170401 Tributarias	300.000,00	4.335.247,29	4.635.247,29	4.635.247,29	4.635.247,29	100%	100%
170402 Infracción a Ordenanzas Municipales	10.500.000,00	-6.828.379,88	3.671.620,12	2.876.231,20	2.876.231,20	78%	78%
170404 Incumplimientos de Contratos	100.000,00	107.986,63	207.986,63	207.938,16	207.546,39	100%	100%
170416 INFRACCIONES DE LEY DE TRANSITO	0,00	27.189.184,94	27.189.184,94	26.459.664,77	26.459.664,77	97%	97%
170499 Otras Multas	20.000,00	4.310.815,06	4.330.815,06	4.330.899,06	4.330.899,06	100%	100%
190101 Ejecución de Garantías	500.000,00	-230.403,04	269.596,96	125.457,63	125.457,63	47%	47%
190201 Indemnizaciones por Siniestros	60.756,80	32.180,42	92.937,22	92.937,22	91.085,24	100%	98%
190299 Otras Indemnizaciones y Valores no Reclamad	200.000,00	-28.647,54	171.352,46	158.531,53	155.768,81	93%	91%
190401 Comisiones	300.000,00	28.647,54	328.647,54	328.647,54	328.647,54	100%	100%
190499 Otros no Especificados	1.745.000,00	2.262.864,80	4.007.864,80	4.007.741,36	3.998.143,81	100%	100%
240105 Vehículos	0,00	30.439,45	30.439,45	30.439,45	30.439,45	100%	100%
240201 Terrenos	30.000.000,00	-75.830,44	29.924.169,56	245.015,34	245.015,34	1%	1%
240202 Edificios, Locales y Residencias	0,00	45.390,99	45.390,99	45.390,99	45.390,99	100%	100%
280101 Del Gobierno Central	325.000.000,00	5.397.894,43	330.397.894,43	330.397.894,43	325.012.057,43	100%	98%
280102 De Entidades Descentralizadas y Autónomas	21.000,00	-	21.000,00	21.000,00	21.000,00	100%	100%
280103 De Empresas Públicas	0,00	530.114,04	530.114,04	530.114,04	530.114,04	100%	100%

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA							
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017							
Partida Presupuestaria	Presupuesto	Comprobados	Cancelados	Comprobados	Cancelados	% Comprobados	% Cancelados
280111 De Convenios Legalmente Suscritos	0,00	69.716,00	69.716,00	0,00	0,00	0%	0%
280408 De Cuentas y Fondos Especiales	4.250.000,00	-530.114,04	3.719.885,96	0,00	0,00	0%	0%
281002 Del Presupuesto General de Estado a Gobierno	6.000.000,00	2.125.424,78	8.125.424,78	8.125.424,78	2.282.124,63	100%	28%
360201 Del Sector Público Financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	#DIV/0!
360301 De Organismos Multilaterales	0,00	1.081.980,47	1.081.980,47	1.081.980,47	1.081.980,47	100%	100%
360604 Del Sector Privado no Financiero	30.000.000,00	-	30.000.000,00	0,00	0,00	0%	0%
370102 De Fondos de Autogestión	5.000.000,00	-4.916.843,78	83.156,22	0,00	0,00	0%	0%
380101 De Cuentas por Cobrar	42.000.000,00	-41.828.374,04	171.625,96	171.625,96	171.625,96	100%	100%
380107 De anticipos por Devengar de Ejercicios Ant	2.150.352,33	518.397,13	2.668.749,46	0,00	0,00	0%	0%
380108 De anticipos por Devengar de Ejercicios Ant	2.699.211,66	-370.264,47	2.328.947,19	0,00	0,00	0%	0%

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA							
PROYECTO METRO DE QUITO							
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017							
Partida Presupuestaria	Presupuesto	Comprobados	Cancelados	Comprobados	Cancelados	% Comprobados	% Cancelados
280101 Del Gobierno Central	257.043.246,01	-	257.043.246,01	230.927.103,62	230.927.103,62	90%	90%
281002 Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autó	70.944.891,67	-523.319,21	70.421.572,46	40.895.467,77	19.713.862,96	58%	28%
360201 Del Sector Público Financiero	30.192.073,16	-	30.192.073,16	0,00	0,00	0%	0%
360301 De Organismos Multilaterales	177.803.707,46	-	177.803.707,46	148.767.025,80	148.767.025,80	84%	84%
380108 De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores*	92.229.802,08	-1.081.980,47	91.147.821,61	0,00	0,00	0%	0%

* Corresponde al anticipo entregado, para el registro de la amortización del anticipo y mantener el equilibrio presupuestario.

Apéndice B: Liquidación Presupuestaria de Ingresos Ejercicio Económico 2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EJERCICIO ECONÓMICO 2018			
Grupo de Ingreso	Codificado	Liquidación	Nuevo Codificado
11 IMPUESTOS	210.261.452,36	12.541.523,83	222.802.976,19
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	69.462.673,20	6.634.526,86	76.097.200,06
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	2.140.000,00	357.272,96	2.497.272,96
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	56.866.639,20	13.212.414,90	70.079.054,10
19 OTROS INGRESOS	6.766.635,06	1.877.968,02	8.644.603,08
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	168.513,43	123.814,96	292.328,39
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	621.594.506,57	43.580.169,62	665.174.676,19
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	628.334.586,90	-69.769.394,08	558.565.192,82
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	136.636.496,52	-8.558.297,07	128.078.199,45
Total general	1.732.231.503,24	0,00	1.732.231.503,24

Apéndice C: Liquidación Presupuestaria de Ingresos Consolidada Ejercicio Económico

2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CÉDULA PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018						
Partida Presupuestaria	Asignación Inicial	Trasposos	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado
11 IMPUESTOS	198.552.000,00	12.541.523,83	11.709.452,36	222.802.976,19	222.802.976,19	222.802.976,19
110102 A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBAN	19.000.000,00	6.694.553,48	4.409.114,41	30.103.667,89	30.103.667,89	30.103.667,89
110201 A LOS PREDIOS URBANOS	82.782.000,00	7.838.274,96	-11.948.371,81	78.671.903,15	78.671.903,15	78.671.903,15
110202 A LOS PREDIOS RURALES	3.000.000,00	-701.482,09	838.557,29	3.137.075,20	3.137.075,20	3.137.075,20
110203 A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPI	0,00	1,04	32,63	33,67	33,67	33,67
110204 A las Transmisiones de Dominio	0,00	-41.444,89	99.861,31	58.416,42	58.416,42	58.416,42
110205 DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERR	8.450.000,00	-1.169.190,00	-377.295,00	6.903.515,00	6.903.515,00	6.903.515,00
110206 DE ALCABALAS	18.600.000,00	4.058.924,98	1.896.320,33	24.555.245,31	24.555.245,31	24.555.245,31
110207 A LOS ACTIVOS TOTALES	27.900.000,00	-5.665.751,45	9.976.868,09	32.211.116,64	32.211.116,64	32.211.116,64
110312 A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	2.820.000,00	203.062,79	-370,84	3.022.691,95	3.022.691,95	3.022.691,95
110704 PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCI	36.000.000,00	1.327.157,61	6.775.006,15	44.102.163,76	44.102.163,76	44.102.163,76
110710 Al Juego	0,00	-2.582,60	39.729,80	37.147,20	37.147,20	37.147,20
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	58.600.000,00	9.230.864,67	8.266.335,39	76.097.200,06	76.097.200,06	76.096.321,06
130302 ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	600.000,00	43.086,75	-70.000,00	573.086,75	573.086,75	572.207,75
130303 OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	1.000.000,00	61.328,71	200.031,43	1.261.360,14	1.261.360,14	1.261.360,14
130306 ESPECIES FISCALES	300.000,00	72.435,85	500.000,00	872.435,85	872.435,85	872.435,85
130307 VENTA DE BASES	0,00	1.771,27	8.122,81	9.894,08	9.894,08	9.894,08
130308 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13.000.000,00	1.198.424,92	470.000,00	14.668.424,92	14.668.424,92	14.668.424,92
130310 CONTROL DE ALIMENTOS Y DE ESTABLECIMIENTOS	0,00	-239,70	557,98	318,28	318,28	318,28
130311 INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS	1.300.000,00	193.611,53	0,00	1.493.611,53	1.493.611,53	1.493.611,53
130312 PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	600.000,00	85.489,61	100.089,17	785.578,78	785.578,78	785.578,78
130313 REGISTRO SANITARIO Y TOXICOLOGÍA	0,00	341,83	2.039,03	2.380,86	2.380,86	2.380,86
130318 APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTR	1.800.000,00	-142.813,37	797.392,67	2.454.579,30	2.454.579,30	2.454.579,30
130328 Patentes de Conservación Minera	0,00	-29.556,51	50.000,00	20.443,49	20.443,49	20.443,49
130399 OTRAS TASAS	13.000.000,00	2.404.346,79	-9.609,52	15.394.737,27	15.394.737,27	15.394.737,27
130307 Superficiales Mineras	0,00	-45.960,00	100.000,00	54.040,00	54.040,00	54.040,00
130308 REGALÍAS MINERAS	1.000.000,00	-210.647,82	-500.000,00	289.352,18	289.352,18	289.352,18
130399 OTRAS CONCESIONES	0,00	-567.554,22	567.554,22	0,00	0,00	0,00
130407 REPAVIMENTACIÓN URBANA	0,00	672,87	9.005,05	9.677,92	9.677,92	9.677,92
130408 ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	0,00	-561,61	7.641,33	7.079,72	7.079,72	7.079,72
130413 OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA	0,00	2.217,03	15.319,57	17.536,60	17.536,60	17.536,60
130499 OTRAS CONTRIBUCIONES	26.000.000,00	6.164.470,74	6.018.191,65	38.182.662,39	38.182.662,39	38.182.662,39
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	170.000,00	497.272,96	1.830.000,00	2.497.272,96	2.497.272,96	2.497.272,96
140204 DE OFICINA, DIDÁCTICOS Y PUBLICACIONES	70.000,00	597.272,96	1.830.000,00	2.497.272,96	2.497.272,96	2.497.272,96
140399 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	100.000,00	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00

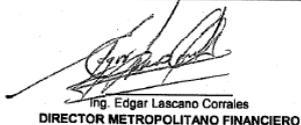
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CÉDULA PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018						
Partida Presupuestaria	Asignación Inicial	Trasposos	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	40.180.000,00	14.190.414,90	15.748.630,20	70.079.054,10	70.079.054,10	70.070.119,77
170107 DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PRIVADA	850.000,00	-265.439,71	-250.000,00	334.560,29	334.560,29	334.560,29
170199 INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	0,00	-75,98	500,00	424,02	424,02	424,02
170202 EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	115.000,00	1.035,62	300,00	116.335,62	116.335,62	107.742,33
170205 Vehículos	0,00	-114,00	500,00	386,00	386,00	386,00
170301 TRIBUTARIA	300.000,00	-243.146,00	5.846.395,54	5.903.249,54	5.903.249,54	5.903.249,54
170401 TRIBUTARIAS	800.000,00	1.477.895,45	3.457.370,73	5.735.266,18	5.735.266,18	5.735.266,18
170402 INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	1.000.000,00	-106.427,89	1.167.398,63	2.060.970,74	2.060.970,74	2.060.970,74
170404 INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	75.000,00	16.968,76	64.279,98	156.248,74	156.248,74	155.907,70
170416 INFRACCIONES A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORT	34.000.000,00	10.918.666,15	4.991.581,32	49.910.247,47	49.910.247,47	49.910.247,47
170499 OTRAS MULTAS	3.000.000,00	2.391.052,50	470.313,00	5.861.365,50	5.861.365,50	5.861.365,50
19 OTROS INGRESOS	1.650.000,00	3.541.512,31	3.453.090,77	8.644.603,08	8.644.603,08	8.621.533,12
190101 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	100.000,00	46.891,65	2.000,00	148.891,65	148.891,65	148.891,65
190201 INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	45.000,00	2.321,61	40.122,53	87.444,14	87.444,14	72.355,84
190299 OTRAS INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMAD	105.000,00	27.191,10	43.315,86	175.506,96	175.506,96	171.507,26
190401 COMISIONES	400.000,00	-39.856,10	-43.037,31	317.106,59	317.106,59	317.106,59
190499 OTROS NO ESPECIFICADOS	1.000.000,00	3.504.964,05	3.410.689,69	7.915.653,74	7.915.653,74	7.911.671,78
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.000.000,00	123.814,96	-8.831.486,57	292.328,39	292.328,39	292.328,39
240103 Mobiliario	0,00	0,00	208,79	208,79	208,79	208,79
240105 Vehículos	0,00	31.527,68	22.000,00	53.527,68	53.527,68	53.527,68
240201 TERRENOS	5.000.000,00	25.844,73	-4.918.521,36	107.323,37	107.323,37	107.323,37
240202 EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	5.000.000,00	66.442,55	-4.935.174,00	131.268,55	131.268,55	131.268,55
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	481.797.678,16	168.427.842,97	14.949.155,06	665.174.676,19	665.174.676,19	578.405.339,86
280101 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	397.182.928,00	145.152.634,03	-3.026.844,94	539.308.717,09	539.308.717,09	539.308.717,09
280103 De Empresas Públicas	0,00	-1.632.942,98	1.898.000,00	265.057,02	265.057,02	265.057,02
283002 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO A GOBIERN	84.614.750,16	24.908.151,92	16.078.000,00	125.600.902,08	125.600.902,08	38.831.565,75
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	598.729.086,90	-69.769.394,08	29.605.500,00	558.565.192,82	518.593.063,02	518.593.063,02
360204 Del Sector Privado no Financiero	0,00	-29.605.500,00	29.605.500,00	0,00	0,00	0,00
360301 DE ORGANISMOS MULTILATERALES	598.729.086,90	-40.163.894,08	0,00	558.565.192,82	518.593.063,02	518.593.063,02
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	173.600.639,46	-10.845.394,88	-34.977.045,13	128.078.199,45	0,00	0,00
380101 DE CUENTAS POR COBRAR	35.000.000,00	-8.558.297,07	-26.441.702,93	0,00	0,00	0,00
380107 DE ANTIPOPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANT	7.485.089,63	-383.202,21	-7.048.869,73	53.017,69	0,00	0,00
380108 DE ANTIPOPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANT	131.415.549,83	-1.903.895,60	-1.486.472,47	128.025.181,76	0,00	0,00
Total general	1.563.539.404,52	127.938.457,64	40.753.641,08	1.732.231.503,24	1.564.181.173,99	1.477.378.954,37

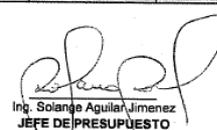
Apéndice D: Cédulas Presupuestarias de Ingresos Consolidada Ejercicio Económico 2019

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Grupo de Ingreso	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
11 IMPUESTOS	198.552.000,00	22.758.107,60	221.310.107,60	221.310.107,60	221.310.107,60	0,00
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	58.600.000,00	19.341.021,84	77.941.021,84	77.941.021,84	77.940.378,84	0,00
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	170.000,00	2.341.490,74	2.511.490,74	2.511.490,74	2.511.490,74	0,00
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	40.140.000,00	30.175.630,62	70.315.630,62	70.315.086,91	70.218.481,64	543,71
19 OTROS INGRESOS	1.650.000,00	1.760.376,83	3.410.376,83	3.410.376,83	3.276.145,37	0,00
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.000.000,00	-8.891.998,07	1.108.003,33	1.108.003,33	1.108.003,33	0,00
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	481.797.678,16	-69.742.631,97	412.055.046,19	389.425.225,31	341.734.491,49	22.629.820,88
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	598.729.086,90	-332.513.512,90	266.215.574,00	153.494.098,52	153.494.098,52	112.721.475,48
37 SALDOS DISPONIBLES	0,00	103.466.429,52	103.466.429,52	0,00	0,00	103.466.429,52
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	173.900.639,46	-80.430.549,54	93.470.089,92	0,00	0,00	93.470.089,92
Total general	1.563.539.404,52	-311.735.633,93	1.251.803.770,59	919.515.411,08	871.593.195,53	332.288.359,51


Dra. Natalia Rosado
ADMINISTRADORA GENERAL


Ing. Edgar Lascano Corrales
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO


Ing. Solange Aguilar Jimenez
JEFE DE PRESUPUESTO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Partida Presupuestaria	Asignación Inicial	Reforma	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
110102 A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBAN	19.000.000,00	10.060.395,66	29.060.395,66	29.060.395,66	29.060.395,66	0,00
110201 A LOS PREDIOS URBANOS	82.782.000,00	-7.271.054,65	75.510.945,35	75.510.945,35	75.510.945,35	0,00
110202 A LOS PREDIOS RURALES	3.000.000,00	300.678,67	3.300.678,67	3.300.678,67	3.300.678,67	0,00
110203 A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPI	0,00	51,81	51,81	51,81	51,81	0,00
110204 A las Transferencias de Dominio	0,00	1.998,02	1.998,02	1.998,02	1.998,02	0,00
110205 DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERR	8.450.000,00	-1.823.921,64	6.626.078,36	6.626.078,36	6.626.078,36	0,00
110206 DE ALGABALAS	18.600.000,00	6.146.613,78	24.746.613,78	24.746.613,78	24.746.613,78	0,00
110207 A LOS ACTIVOS TOTALES	27.900.000,00	3.825.137,09	31.725.137,09	31.725.137,09	31.725.137,09	0,00
110312 A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	2.820.000,00	804.146,00	3.624.146,00	3.624.146,00	3.624.146,00	0,00
110704 PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCI	36.000.000,00	10.708.523,86	46.708.523,86	46.708.523,86	46.708.523,86	0,00
110710 Al Juego	0,00	5.539,20	5.539,20	5.539,20	5.539,20	0,00
130102 ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	800.000,00	-76.149,87	523.850,13	523.850,13	523.256,13	0,00
130103 OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	1.000.000,00	191.270,85	1.191.270,85	1.191.270,85	1.191.270,85	0,00
130106 ESPECIES FISCALES	300.000,00	-300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
130107 VENTA DE BASES	0,00	7.811,67	7.811,67	7.811,67	7.811,67	0,00
130108 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	13.000.000,00	1.905.236,26	14.905.236,26	14.905.236,26	14.905.236,26	0,00
130110 CONTROL DE ALIMENTOS Y DE ESTABLECIMIENTOS	0,00	304,35	304,35	304,35	304,35	0,00
130111 INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRICULAS	1.300.000,00	235.070,08	1.535.070,08	1.535.070,08	1.535.070,08	0,00
130112 PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	600.000,00	-146.736,58	453.263,44	453.263,44	453.263,44	0,00
130113 REGISTRO SANITARIO Y TOXICOCLOGÍA	0,00	1.532,66	1.532,66	1.532,66	1.532,66	0,00
130118 APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTR	1.800.000,00	674.783,68	2.474.783,68	2.474.783,68	2.474.783,68	0,00
130128 Patentes de Conservación Minera	0,00	36.702,16	36.702,16	36.702,16	36.702,16	0,00
130199 OTRAS TASAS	13.000.000,00	17.961.952,04	30.961.952,04	30.961.952,04	30.961.952,04	0,00
130307 Superficiales Mineras	0,00	7.880,00	7.880,00	7.880,00	7.880,00	0,00
130308 REGALÍAS MINERAS	1.000.000,00	-558.183,21	441.816,79	441.816,79	441.816,79	0,00
130399 OTRAS CONCESIONES	0,00	775.965,36	775.965,36	775.965,36	775.965,36	0,00
130407 REPAVIMENTACIÓN URBANA	0,00	3.025,51	3.025,51	3.025,51	3.025,51	0,00
130408 ACERAS, BORDILLOS Y CERCAS	0,00	223,14	223,14	223,14	223,14	0,00
130413 OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA	0,00	6.893,53	6.893,53	6.893,53	6.893,53	0,00
130499 OTRAS CONTRIBUCIONES	26.000.000,00	-1.386.561,80	24.613.438,20	24.613.438,20	24.613.438,20	0,00
140204 DE OFICINA, DIDÁCTICOS Y PUBLICACIONES	70.000,00	2.441.490,24	2.511.490,24	2.511.490,24	2.511.490,24	0,00
140306 DE CORREOS	0,00	0,50	0,50	0,50	0,50	0,00
140399 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS	100.000,00	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
170107 DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PRIVADA	850.000,00	-478.848,00	371.152,00	371.152,00	371.152,00	0,00
170199 INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	0,00	3.647,67	3.647,67	3.647,67	3.647,67	0,00
170202 EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	115.000,00	-13.289,85	101.710,15	101.175,44	96.079,88	543,71
170301 TRIBUTARIA	300.000,00	8.500.554,58	8.800.554,58	8.800.554,58	8.800.554,58	0,00
170401 TRIBUTARIAS	800.000,00	8.807.097,46	7.807.097,46	7.807.097,46	7.807.097,46	0,00
170402 INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	1.000.000,00	513.361,15	1.513.361,15	1.513.361,15	1.513.361,15	0,00
170404 INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	75.000,00	-44.288,79	30.711,21	30.711,21	30.711,21	0,00

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CÉDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Partida Presupuestaria	Asignación inicial	Reforma	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
170418 INFRACCIONES A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORT	34.000.000,00	13.716.806,51	47.716.806,51	47.716.806,51	47.716.806,51	0,00
170499 OTRAS MULTAS	3.000.000,00	3.170.580,89	6.170.580,89	6.170.580,89	6.079.071,18	0,00
190101 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS	100.000,00	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
190201 INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	45.000,00	113.607,40	158.607,40	158.607,40	85.843,08	0,00
190299 OTRAS INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMAD	105.000,00	398.735,87	503.735,87	503.735,87	503.735,87	0,00
190401 COMISIONES	400.000,00	-87.100,63	312.849,47	312.849,47	312.849,47	0,00
190407 Devolución de disponibilidades	0,00	209.966,36	209.966,36	209.966,36	209.966,36	0,00
190499 OTROS NO ESPECIFICADOS	1.000.000,00	1.226.217,73	2.226.217,73	2.226.217,73	2.163.950,81	0,00
240105 Vehículos	0,00	17.682,00	17.682,00	17.682,00	17.682,00	0,00
240201 TERRENOS	5.000.000,00	-4.824.026,77	175.973,23	175.973,23	175.973,23	0,00
240202 EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	5.000.000,00	-4.085.651,90	914.348,10	914.348,10	914.348,10	0,00
280101 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	397.182.928,00	-55.449.013,79	341.733.914,21	341.733.914,21	341.733.914,21	0,00
281002 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTADO A GOBIERN	84.814.750,16	-14.293.618,18	70.521.131,98	47.691.311,10	677,28	22.828.820,88
360301 DE ORGANISMOS MULTILATERALES	598.729.095,90	-332.513.512,90	266.215.574,00	163.494.098,52	153.494.098,52	112.721.475,48
370104 De Préstamos	0,00	103.488.429,52	103.488.429,52	0,00	0,00	103.488.429,52
380101 DE CUENTAS POR COBRAR	35.000.000,00	-35.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
380107 DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANT	7.485.089,63	12.109.626,70	19.594.716,33	0,00	0,00	19.594.716,33
380108 DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANT	131.415.549,63	-87.540.176,24	73.875.373,59	0,00	0,00	73.875.373,59
Total general	1.563.539.404,52	-311.735.633,93	1.251.803.770,59	919.515.411,08	871.593.195,53	332.288.369,51


Ene-Nataly Pacador
ADMINISTRADORA GENERAL


Edg. Edgar Lascano Corrales
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO


Ingrid Solange Aguilar Jimenez
JEFE DE PRESUPUESTO

